



JABALOYAS: ALDEA DOMINANTE DE LA COMUNIDAD DE ALBARRACÍN

Juan Manuel Berges Sánchez

JABALOYAS: ALDEA DOMINANTE DE LA COMUNIDAD DE ALBARRACÍN¹

Dedicatoria: repasaba unas fotos de mi estancia hace unas décadas en esta localidad. Me quedé sorprendido porque eran del año 1983. Han pasado nada menos que 28 años desde que compartí con mi querido amigo Cristobal Yague la tarde y la conversación. Quiero que este artículo, 28 años después, sea un homenaje y una dedicatoria especial para él.

Juan Manuel Berges Sánchez²

Jabaloyas atesora una importante riqueza paisajística y geológica. Los materiales calizos jurásicos del barranco de La Canaleja, los pináculos coralinos de la Formación Torrecilla, el afloramiento de arrecifes fósiles del Jurásico que ha sido objeto de estudio por la Fundación Conjunto Paleontológico de Teruel-Dinópolis, el área endokárstica de los corrales de Las Cuerdas, la dehesa de rebollos del área recreativa de la fuente el Carrascal, los acebares y tembladeras de la umbría Fuentecillas, o el simbólico *Pino de las seis garras* por descender ya a lo particular.

¹ Este trabajo procede en parte de la información recabada para la elaboración de mi tesis doctoral leída en la universidad de Zaragoza en julio de 2007, publicada por Prensas Universitarias en dicho año. La mayoría de los documentos se pueden localizar en su apéndice documental. Un resumen de la misma: BERGES SANCHEZ, J. M., *Actividad y estructuras pecuarias en la Comunidad de Albarracín (1284-1516)*, Colección Estudios, 5, CECAL, Teruel, 2009.

Referencias: ACA [Archivo de la Corona de Aragón]; AMA [Archivo Municipal de Albarracín]; ACOM [Archivo de la Comunidad de Albarracín]; AMGea [Archivo Municipal de Gea de Albarracín]; AMTerriente [Archivo Municipal de Terriente]; AHPT [Archivo Histórico Provincial de Teruel]. Abreviaturas: ss. (sueldos), vid (véase).

² Doctor en Historia. CECAL.



Vista general de Jabaloyas.

Todavía sorprende la dureza del medio físico, el clima inhóspito de este rincón de la Sierra de Albarracín que tuvieron que soportar aquellos cazadores y recolectores que cobijados en cuevas y abrigos disfrutaron hace más de ocho mil años de un clima más benigno. Las pinturas rupestres de arte levantino han dejado testimonio de su cultura donde los animales objeto de caza ocupan un lugar principal dentro de su vida cotidiana.

Dos conjuntos de abrigos sobresalen en esta tierra privilegiada. Las composiciones del barranco del Pajarejo que representa una escena seminaturalista que nos confunde. Identificada como danza agrícola por el doctor Antonio Beltrán³ o como danza fálica por Martín Almagro⁴. Dos autoridades en la materia.

³ BELTRAN MARTINEZ, A., "Arte rupestre levantino", *Monografías Arqueológicas*, IV, (Zaragoza, 1968).

⁴ ALMAGRO BASCH, M., "Nuevas pinturas rupestres con una danza fálica en Albarracín", *Festschrift für Lothar Zotz*, Bon, 1960.

Y el Prado de Las Olivanas, para algunos investigadores la capilla Sixtina del arte postpaleolítico peninsular. Destacan por llamativas esas figuras pintadas en blanco que se confunden en una mezcla de estilos, el naturalismo casi perfecto de las ciervas y toros. El elegante cazador y la ternera de patas cruzadas, las superposiciones, repintados, las transformaciones de las ciervas en toros, las distintas intensidades de color, los perfilados... estamos próximos a la policromía⁵. Muchas propuestas plasmadas en un espacio tan reducido. Todo un placer visual.

JABALOYAS. SU ORIGEN

Al margen de estas consideraciones de la antigüedad quisiera incidir en la importancia estratégica de Jabaloyas. Como si de un reloj cósmico se tratase pasamos de puntillas a las páginas de la era escrita. Quizás lo que a primera vista llame la atención es el singular nombre



Vista del monte Jabalón

⁵ COLLADO VILLALBA, O., *Los Abrigos Pintados del Prado del Navazo y Zona del Arrastradero (Pinturas Ruprestres de Albarracín)*, Parques Culturales de Aragón, DGA, Zaragoza, 1992.

moro de Jabaloyas, cristianizado como *hoya del monte*, latinizado como *Jabalues*, sin duda mediatizado por el *yabal* o monte Jabalón que lo cobija. Curioso. Uno de los escasos topónimos árabes que ha perdurado en nuestra tierra con el paso del tiempo.

En otros pagos apellida a cursos fluviales. El río Jabalón, afluente del Guadiana por su margen izquierda, atraviesa la provincia de Ciudad Real, desde su nacimiento en el Campo de Montiel hasta su confluencia en pleno corazón del Campo de Calatrava. Sorprende que fuese uno de los invernaderos a donde tradicionalmente han dirigido sus rebaños los ganaderos de la Sierra de Albarracín.

Otra de las teorías acerca del origen del nombre “Jabaloyas” deriva de un antropónimo. Los Jabaloyas acompañaron al conde de Valois. El caballero Vicent vino con Oliver de Termens en apoyo de Jaime I. Participó en la conquista de Alpuente en 1236. Dicen que se establecieron en el Jabalon pero lo abandonaron y crearon la actual población. Una teoría no contrastada documentalmente. Lo que sí está escrito es que defendieron los intereses de Carlos I durante la rebelión de los Comuneros. El escudo de armas puede verse en dicha población que en el siglo XII se llamaba Bunt, Reino de Taifa musulmán limítrofe con Albarracín.

Esta atalaya militar pronto se convirtió en una pequeña fortaleza. Su estratégica posición en el SW de la Sierra de Albarracín permitió controlar desde antiguo los movimientos militares desde el bastión militar de Albarracín. Fue sin duda uno de los *hins* o castillos más importantes construidos por la dinastía berebere de los Ben Razín, instalada en el siglo XI en estas tierras, que formaba parte del cinturón de seguridad que protegía la fortaleza de Albarracín junto a Moscardón, el castillo de Ródenas y San Ginés.

En lo alto del monte Jabalón, en el poblado de San Cristobal, hay constancia de un poblado prerromano protegido por un foso cuyas viviendas se alinean de forma radial en torno a una calle central. La entrada de las viviendas daba hacia el centro y el muro hacía de muralla defensiva. Dominaba un área de control de más de 50 km⁶. Tiem-

⁶ ALMAGRO GORBEA, A., *Albarracín islámico*, Instituto de Estudios Islámicos y del Oriente Próximo, Zaragoza, 2009, pp. 99-102.

pos más cálidos si nos atenemos a los casi 1.700 mts. de la cima que imposibilitan, pensamos, la presencia permanente del hombre por la dureza del clima que hay que soportar.

La población bajó del alto al llano cuando la inseguridad de la guerra se fue disipando tras la entronización de los Azagra (último cuarto del siglo XII. De 1179 a 1284). En este sentido las crónicas recogen como Fernando González, maestre de Santiago al servicio del rey Pedro II, se apoderó en 1210 de los castillos de Villarquemado y Jabaloyas como acción previa al cerco de la plaza de Montalbán⁷. Para atraer nuevos pobladores, Pedro Fernández de Azagra concedió a los habitantes de la Sierra el fuero de Teruel hacia 1245 con sucesivas adiciones de su hijo Álvaro en 1260⁸.

Ese valor defensivo de carácter estratégico nos lo sugiere el hecho que el monarca Pedro III repueble las tierras de la sesma de Jabaloyas con ballesteros a su servicio. Tres oficiales de este cuerpo de ejército, Eximino Pérez de Osa, Pedro de Mora, vecino de Teruel, y Dalmacio de Villarrasa, *botellarío* del monarca, serán nombrados quiñoneiros a mediados de agosto de 1284, unos días antes de la conquista de la plaza de Albarracín, para organizar la división de las heredades objeto de reparto. Sin duda estas tropas se encargarían de la protección de la línea defensiva de la aldea⁹.

A fines de esta centuria se reproduce esta misma situación. Durante la guerra de sucesión castellana que bascula entre los siglos XIII/XIV estas tierras fueron escenario de duros enfrentamientos entre los partidarios de María de Molina, madre del futuro Fernando IV, y los pretendientes al trono, los infantes de la Cerda, apoyados por el monarca aragonés. Por este motivo el rey Jaime II concedió en el año

⁷ LEDESMA, M. L., *Las Órdenes Militares en Aragón*, Colección Mariano de Pano y Ruata, 8, CAI, Zaragoza, 1994, pág. 52.

⁸ Sobre el fuero de Albarracín: CASTAN ESTEBAN, J. L., *El final de los Fueros de Teruel y Albarracín en el siglo XVI*, Colección Estudios, 4, CECAL, 2009.

⁹ Hay registrados dos documentos con esa misma fecha. Uno de ellos fue publicado por Martín ALMAGRO BASCH: "El señorío soberano de Albarracín bajo la Casa de Lara", *Historia de Albarracín y su Sierra*, III, Teruel, 1964, doc. 98. (ACA, *Registro Cancillería*, 44, fol. 238).

1300 a los habitantes de Jabaloyas la exención de impuestos durante 4 años, a excepción de su contribución con el resto de aldeas en los salarios de los oficiales de la ciudad, con la condición de que con sus propios medios construyesen una fortificación para su defensa. Sin duda se trataba de fortalecer la línea defensiva en la frontera castellana¹⁰.

Un documento sin duda interesante porque podría tratarse de la base fortificada de la actual iglesia parroquial si los restos arqueológicos así lo atestiguaran. Habían transcurrido tres años del citado plazo y el mismo monarca les prorrogó en 1303 dicho privilegio por otros cuatro años por el retraso para finalizar los muros de contención debido a que sus habitantes no podían sufragar las obras en tan poco tiempo¹¹. La expresión “pauperitate oppressi” nos indica que sus habitantes o no tenían recursos suficientes o que durante estos tres años habían sufrido un mayor endeudamiento por causas que desconocemos: inseguridad de la frontera, malas cosechas, descenso de población, falta de inmigrantes...

Pero este documento es más esclarecedor porque cita textualmente “possint claudere muris”. Esta expresión nos sugiere que no se trató de construir una fortificación sino que la población de Jabaloyas se dotó con un recinto amurallado, cerrado a modo de empalizada con muros de contención. Es decir, que a su alrededor se construyó un muro defensivo, por lo que la aldea de Jabaloyas adoptó entonces una posición de entorno urbano cerrado y no abierto como lo observamos hoy. No será de extrañar que en base a estos supuestos defensivos, siglos después el propio brigadier Villacampa eligiese Jabaloyas como centro de reclutamiento de sus tropas durante la Guerra de la Independencia allá por el año 1809¹².

¹⁰ Apéndice Documental, núm. 1.

¹¹ *Ibidem*, núm. 2.

¹² GASCON, D., *La provincia de Teruel en la Guerra de la Independencia*, Madrid, Imprenta de M. Minuesa de Los Rios, [1908], ed. facsímil con estudio introductorio de Pedro Rújula, IET, Teruel, 2009, pág. 227.

LA ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Cuando el monarca Pedro III repuebla estas tierras tras la conquista de Albarracín en 1284, de forma implícita reconoce a la aldea de Jabaloyas el alto valor estratégico que ostenta dentro de la ordenación del territorio. Serán las tropas más selectas de su ejército, una sección de ballesteros como ya hemos comentado, a quienes reserve las dehesas más fértiles de esta aldea en este sector de la frontera castellana.

Las tierras de Albarracín eran de realengo, pertenecían al rey por derecho de conquista, lo que suscitó la codicia y el enfrentamiento casi permanente con los señoríos jurisdiccionales laicos limítrofes: López de Heredia (Santa Croche), Fernández de Heredia (Gea, El Cuervo, Tormón), Moya. Las aldeas dependían jurídicamente de la ciudad.

Por estos años, primer cuarto del siglo XIV, se gesta la comunidad de aldeas de Albarracín cuyos fines iniciales respondieron a racionalizar la recaudación de impuestos y gestionar los montes comunes juntamente con la ciudad. La debilidad demográfica de los núcleos rurales supeditó su aspiración para compartir el poder jurisdiccional de la ciudad durante los últimos siglos medievales¹³.

ÓRGANOS DE GOBIERNO

El concejo, hoy ayuntamiento, era la institución que regulaba la vida de los vecinos de Jabaloyas. Lo componían 2 *jurados*, uno de ellos hacía las funciones de alcalde y el segundo le sustituía cuando estaba ausente, era algo así como el lugarteniente de alcalde. Se llaman jurados porque para tomar posesión debían jurar el cargo ante el juez de la ciudad. Les asistían los *regidores* o concejales en materia sanitaria, fiscal, económica...

En un principio todos los vecinos asistían en asamblea a las reuniones o *plegas*; las realizaban al aire libre, en general en el pórtico de

¹³ Sobre esta institución histórica: BERGES SANCHEZ, J. M., "La Comunidad de Albarracín. Orígenes y evolución durante la Baja Edad Media", *Estudios históricos sobre la Comunidad de Albarracín*, (José Manuel Latorre, coord.), I, Teruel, 2003, pp. 63-199.



Fuente

las iglesias, posteriormente buscaron un lugar independiente, un edificio, una sala, donde el concejo podía celebrar sus reuniones con carácter más reservado. De esta manera de la asamblea popular se pasó a reuniones más restringidas quedando reservada la *plega general* para aprobar aquellas materias más importantes que afectaban al devenir de la comunidad vecinal.

Otro oficial destacado del concejo era el *mayordomo*: las aldeas no institucionalizaron este cargo hasta 1347 (donde interviene Pedro Domínguez de Jabaloyas), cuando se acuerda que las aldeas pueden tener su propio mayordomo con la obligación de entregar las costas o multas recaudadas a las autoridades de la ciudad¹⁴. Una de sus funciones era revisar y comprobar las pesas y medidas (en estos momentos sólo hay mercado en la ciudad regulado en el Fuero). Asimismo intervenían en las relaciones contractuales pues muchos acuerdos comerciales o contratos eran supervisados por este oficial. Por este motivo en los

¹⁴ ACOM, Sección I-2-5, documento, 92. AMTerriente, Sección I-5, núms. 32 y 35.

documentos se expresa: *a coto de mayordomo*, pues era una garantía jurídica en caso de conflicto.

Este cargo no era de libre elección entre los vecinos. Se arrendaba al mejor postor. El rento de la mayordomía de la aldea de Jabaloyas se subastó el 20 de octubre de 1447 y fue adjudicado a Domingo Alpunte por 6 fanegas de trigo ante la presencia de los oficiales del concejo Pascual Ximeno, jurado, y Domingo Novella, regidor¹⁵.

El mayordomo no percibía un salario. Sin duda su retribución era directamente proporcional a la recaudación de la aplicación de sanciones lo que evidentemente propició abusos interesados por intervenir en ocasiones con sumo celo de forma interesada.

El concejo arrendaba varios servicios: el horno, la tienda (posteriormente la taberna), la adula que acogía al ganado mular (caballos, mulos, potros) propiedad de los vecinos de la aldea. La *adula* se distingue de la *vecera* porque en este caso el pastor era elegido a turno entre los vecinos. Miguel Barreda, vecino de la aldea, arrendó el 6 de octubre de 1447 el horno del concejo por precio de 20 fanegas de trigo. Como garantía presentó los sembrados de las piezas de Los Gayubares. El pago se realizaba para la virgen de Agosto¹⁶.

A principios del siglo XVI el local donde se reunía el concejo era muy modesto. En 1502 en el contrato de venta fechado el 13 de febrero de unas casas de mosen Cristobal García a su hermano Simón se estipula que lindan con *casa de Rioja, de Martin el royo, sastre, y con palomar que es cambra de concejo*¹⁷. Por lo tanto se trataría de un espacio temporal hasta que, presumimos, se construyese el lugar de reunión permanente del concejo con unas dependencias dignas.

LA SESMA DE JABALOYAS

La aldea de Jabaloyas desempeñó un papel determinante en la articulación del territorio dependiente de la ciudad. Se establecieron 4

¹⁵ AMGea, Sección III-1, 5, fol. 15v.

¹⁶ *Ibidem*, fol. 15.

¹⁷ *Ibidem*, Sección III-1, núm. 13, fols. 9-9v.

divisiones administrativas, las sesmas¹⁸, de carácter fiscal, a cuyo frente estaba el regidor o sesmero de una aldea dominante. Las posteriores ordenaciones de la Comunidad de 1696 todavía se hacen eco de esa posición privilegiada de Jabaloyas:

Ord. 31.- De los asientos, antigüedad y precedencias de los Oficiales, Sesmas y Jurados en las Pliegas.

Declara de forma expresa y textual que la sesma más antigua ha sido y es la sesma de Jabaloyas

Así, pues, el regidor de Jabaloyas tenía la prerrogativa de votar el primero. Era el decano de todos los regidores. Desconocemos el origen de esta costumbre de tener una posición especial en el complejo protocolo que se desplegaba en el sistema insaculatorio de las votaciones de oficiales. Es posible que ese prestigio derive de las decisiones adoptadas por Pedro III tras la conquista de Albarracín:

- ¿Por la ayuda fiel e incondicional prestada por sus habitantes en dicha contienda?
- ¿Porque el proceso de división administrativa en Sesmas se comenzó en el entorno de Jabaloyas, que era el distrito más fácil de dominar por la escasa entidad de las poblaciones vecinas?
- ¿Fue la primera aldea en adherirse?

Una interrogante que la documentación no logra despejar. En cualquier caso, las aldeas que aglutinaban la sesma de Jabaloyas tienen un proceso diferenciador con respecto a sus homólogas.

Valdecuencia presenta unos índices de despoblación próximos al desierto demográfico en esta época, sin duda asfixiada por el cerco de varias heredades en torno a su territorio de expansión que eran propiedad de los linajes dominantes. En 1326 se confirma la heredad de Marcos Tovía en Valdecuencia. Entre otros factores los jueces autorizan pastar en las dehesas a los yugos de los pares de bueyes que allí labraban para que no se despoblase la dicha Val. Otra heredad situada en Valdecuencia era propiedad de Sancho Muñoz. Por otra parte, la here-

¹⁸ *La Comunidad de Albarracín* (José Manuel Latorre, coord.), Cartillas Turolenses, 24, IET, Teruel, 2006, pp. 10-15.

dad que el monasterio de Piedra tenía en su término (ya citada en 1322 en el arriendo a Blasco Pérez de Tarazona y María Pérez, su esposa) o las propias masías del Zarzoso propiedad de los Pérez de Torres, Dornaque y Ligros impidieron que sus campesinos ampliasen su área de cultivo lo que los convirtió en simples braceros o medieros.

Saldón no se incorporará a la Comunidad de aldeas hasta que Elvira Ramírez, esposa de Juan Ruiz de Heredia, ceda sus derechos al monarca Jaime II en 1302. Un espacio próximo a Saldón era **La Serna Iusana**, de arriba, (tomamos el concepto Serna como campo de cereal de secano puesto que las *sernas* también significan una prestación de servicios en el lenguaje feudal). Las sernas eran tierras de repoblación que el monarca Jaime II repartía en lotes a sus colaboradores más estrechos: en 1295 entregó a Gil Pérez, hijo de Pedro Vellida, una heredad en Saldón en franco alodio situada *in via per quam itur ad iter de Terrient et de Mierla, et ex alia parte ad sernam iusanam versus Sanctum Bartolomeum*, mientras Sancho Ibañez de Cella recibió en 1303 dos yugadas de tierra en este enclave. Por la toponimia expresada en el documento La Serna estaría situada en el actual paraje de La Cañada donde se localiza la ermita de San Bartolomé en dirección hacia la masía de Mierla. Próxima a la aldea se localizan las heredades de La Casa Blanca, el Collado de Almagro y Roclos.

Mientras, **Bezas**, por su escasa y mayoritaria población mudéjar, tendrá un estatuto especial al depender directamente del señorío de la ciudad hasta 1481 cuando es nombrado jurado el moro Adaheta Aburdan. Se trataba de hacer frente a la presión ejercida por la numerosa población de los vasallos mudéjares que habitaban en Gea, villa dependiente de los Fernández de Heredia.

Terriente presenta un perfil distinto. Se trata de una de las aldeas más pujantes y más pobladas en esta época, si bien es cierto que debido a la proliferación del hábitat disperso, de vastas heredades. Su entorno fue objeto de un amplio impulso repoblador basado en la riqueza de sus pastizales. Hasta nueve heredamientos tenemos censados en esta época lo que demuestra el alto grado de desarrollo de la colonización en este espacio. Las masías de mayor potencial económico eran propiedad de los sectores sociales que controlaban el gobierno de la Sierra. En las proximidades de la aldea se sitúan El Algarbe (Ruiz de Lihori), Hoyos Quemados (Bonacha), Hoya de Gómez (Ruy Sán-

chez Corico), Mierla y Masegoso (Mayor de Vera, esposa de Rodrigo Iñiguez de Moros), Villalba (propiedad de los Sánchez Dóniez), Los Molinares, Castielfijo (cabildo de la catedral), Zarzoso (Pérez de Torres, Sánchez Muñoz), El Toril¹⁹.

UN TERRITORIO DE EXTENSOS PASTIZALES Y AMPLIA MASA FORESTAL

Las actuales localidades de El Vallecillo, El Toril, Masegoso y los barrios de El Villarejo y Arroyofrío no existían en esta época como aldeas con capacidad jurídica propia o limitada. A su alrededor pronto proliferaron un conjunto de masías²⁰. El Toril debió colonizarse en el siglo XIV y alcanzó un mayor desarrollo en la centuria posterior. Sabemos que Pascual Marco compró en 1457 a Pedro Amigó, especiero, una heredad en El Toril por rento de 17 fanegas²¹. Su entorno sufrió a comienzos del siglo XVI un proceso de roturaciones. Nos basamos para ello en que se cita en 1519 la dehesa *El Rompido* de Maria Dornaque esposa de Domingo Martínez. El Villarejo se colonizó probablemente en el siglo XIV cuando ya se citan las dehesas de Sasecorbo y Cañada Domingo Peydró. Arroyofrío era conocido en esa época como La Puerta.

En el valle San Pedro se localizan varias heredades. El salto del molino San Pedro al lado del curso del río Cabriel se conocía en esta época como El Despeñadero. Era propiedad del monasterio de Piedra. Mateo Cavero arrendó sus dos molinos harineros y de sierra en 1505 a Machin Doñate por 5 años y 12 docenas de ripias o costeras semanales²². Así, pues, observamos ya la importancia que tenía la transfor-

¹⁹ María Dornach, esposa de Domingo Martínez, residente en El Toril, *granja o masada de la dicha ciudad*, otorga poderes a su esposo Juan Marco, notario de Terriente, para poder vender hasta la suma de 25 ss. censales cargados sobre su vivienda y heredad llamada El Toril. (1519, septiembre, 11. AMGea, Sección III-1, 32, fols. 52-53). Pascual Marco ya aparece citado en 1457 residiendo en El Toril, granja y término de la ciudad, con propiedades en Jabaloyas.

²⁰ Sobre este tema: BERGES SANCHEZ, J. M., "El Vallecillo", *Rehaldá*, 2, Teruel, 2005, pp. 61-65.

²¹ AMGea, Sección III-1, 7, fols. 65v-66v.

²² *Ibidem*, Sección III-1, 18, fols. 34-35v.

mación de la madera en esta época. Próximas estaban ubicadas varias heredades. Torre Cavero (llamada Torre de los Cavero y Maenza tras la unión de las dos familias, en virtud a su vez de su carácter defensivo). Valdevidillo. La actual masía de El Membrillo se conocía en esa época como Codoniat. A las que hay que añadir el mayorazgo de Tobías, Pradas, el Prado del Hoyo y El Collado La Grulla situada frente al castillo de Veguillas, hoy Torrefuerte, propiedad de la familia Alarcón dependiente del marquesado de Moya.

También hay que considerar la posición de algunos heredamientos importantes que en ocasiones frenaron la expansión de la aldea. En este caso destacamos las heredades de Ligros y Zarzoso. Vamos a detenernos en las masías agropecuarias más próximas a Jabaloyas.

La Casa Mari Marco

Esta heredad estuvo vinculada al linaje de los Laguía. Francisco Laguía padre de García Laguía, esposo de Catalina, hija de Martín de Pradas, la vendió en 1457 a Pedro Molina de Albarracín.



Casa Mari Marco

Bonediella

Dentro del término de la aldea tenemos constancia de algunas heredades. Una de ellas la heredad de Bonediella según sendos contratos de 1320 y 1394. Era propiedad del cabildo. Los arriendos eran de larga duración (12/14 años) lo que nos sugiere que no era muy productiva. En 1320 fue arrendada a Domingo Ximeno de Jabaloyas por 7 fanegas y media de trigo y otras tantas de cebada o centeno. Mientras en 1394 se arrendó a Juan Domínguez, yerno de Juan Pérez Pelegrín de Calomarde, con la condición de labrar, acondicionar la vivienda y anexos y construir un pajar. Da la impresión que a fines del siglo XIV estaba abandonada.

Nos suscita dudas que se identifique con la heredad de Bendicho, ya citada en 1326, a pesar de la similitud de su grafía, porque la breve descripción de sus límites cita que linda con el río que identificamos como el Ebrón, una vez unidas las rambas de La Canaleja y la procedente del barranco Zarzoso. Quizás su denominación habría que ponerla en relación con el canónigo Benedicto de Jabaloyas. Este personaje aparece citado como testigo en la permuta de las salinas de Alda y Noguera de 1255. Falleció en 1282. Es posible que entre los derechos o prebendas anexos a su cargo de beneficiado estuviese esta heredad.

En el siglo XVIII se cita la heredad de Bovedilla de Valdecuena que no sabemos si tiene alguna vinculación con el actual paraje de Bóveda. Quiere decirse que probablemente la heredad medieval de Bonediella se identifique con Benedicto, Bendicho, Bonediella, Bóveda, esa sería, pensamos, la evolución léxica de esta propiedad²³.

La Hoya Pinosa

Era propiedad de la familia Calvo, notarios distinguidos del lugar, que junto con las propiedades de Sancho Rioja, mercader dedicado a la comercialización de la madera, fueron vendidas en 1516 por los hermanos Domingo y Juan a los Terrer, importante familia afincada en Alobras.

²³ TOMAS LAGUIA, C., *Catálogo de la sección de pergaminos del archivo de la S. I. catedral de Albarracín*, IET, Teruel, 1955, perg. 54, doc. 76 y perg. 121, doc. 162.

Villanueva

Son varias las referencias que hemos encontrado sobre Villanueva. En la confirmación de las dehesas de Terriente por el alcaide Juan Fernández de Urries se cita textualmente en 1377:

*Conoscida cosa sea a todos quantos esta carta vieren como yo don Johan Nunyez, vasallo de Santa Maria e senyor de Albarrazín, vinieron ante mi omnes buenos de Terrient e dixieronme que havian feto defesa Salze Corvo con sus vertientes e la Canyonada de Domingo Peydro con sus vertientes **fasta suso en la carrera que viene de Villanueva e va a Castiella.***

En el Libro de Pasos (1326) cuando se describe el entorno de Riglos:

*e da en la carrera de **Villanueva** que va a Teruel*

Incluso Isidoro de Antillón al hablar de esta localidad anota que desde el Jabalón se descubren **Villanueva** y Arroyofrio²⁴.

Nos preguntamos:

¿correspondería con el barrio anexo a Jabaloyas que los lugareños identifican por este nombre y que en ese momento Jabaloyas/Villanueva se identifican?

¿podría identificarse con la nueva población de Jabaloyas resultante, como si de nueva planta se tratase, una vez terminados los muros de defensa que ordenó construir Jaime II a comienzos del siglo XIV?

¿podría tratarse de Valdecuenca con una nueva grafía, Villanueva, una vez superados los iniciales procesos de despoblación?

¿o bien es un error del escribano que confunde *Villanueva* con *Valdecuenca*?

Todo son meras hipótesis.

²⁴ ANTILLON, Isidoro de, *Descripción del Partido de Albarrazín en 1795*, edición de José Luis Castán, CECAL, 2006, pág. 57.

Ligros

Esta heredad adopta varias grafías: Ligros, Eriglos, Riglos. En 1326 pertenecía a Bartolomé Sánchez de Santa María, vecino de Teruel, Juan Gil de Castiel y Pedro Miguel. Posteriormente pasó a manos de la familia Cavero a quienes vemos establecidos en este solar desde mediados del siglo XV. Es posible que esta propiedad estuviese dividida en varias fincas pues la familia Civera de Eriglos también pagaba contribución a la Comunidad. Uno de sus miembros, Juan Civera de Rubiales, concertó con Jaime de Espejo, infanzón, el 24 de abril de 1517, la permuta de la heredad de Eriglos por doscientos carneros finos²⁵. Esta familia también poseyó Valmediano, Dornaque y La Nava.

Otras masías a destacar: **Casillas del Pozo el Tiñoso** (Arrendado a vecinos de Jabaloyas y Valdecuencia desde 1598). **Collado de Almagro** (próximo a Saldón), **Pozo la Vieja** (límitrofe con Ligros), **El Cañigral**.

El mayor hacendado en el primer tercio del siglo XIV por estos pagos era el escudero Marco Tobías, ya citado, quien poseía tierras en Valdecuencia, Tobías y la Puerta de Arroyofrío. Por este motivo intervino en la mojonación de Albarracín-Moya en 1345.

A los vecinos de estas heredades que estaban situadas fuera de los límites de las aldeas se les llamaba Barraños²⁶. Pagaban sus impuestos al margen de la contribución distribuida para las aldeas. Terriente ejercía su influencia sobre Toril, Masegoso, Val de San Pedro, Molinares y Villalba, mientras Jabaloyas hacía lo propio con Eriglos, Collado de Almagro y Cañigral.

CONFLICTOS DEMARCATIVOS

La configuración del término de la aldea de Jabaloyas tuvo que sortear en sus comienzos algunas dificultades, en general en el límite

²⁵ GARCIA MIRALLES, Fray Manuel, "Linajes de Albarracín: La casa de los Dolz de Espejo", *Teruel*, 33, (Teruel, 1965), pág. 83.

²⁶ CUTANDA PEREZ, E., "Vecinos, habitantes y barraños en la Comunidad de Albarracín (siglos XVI-XVII)", *Rehaldá*, 2, CECAL, (Teruel, 2005), pp. 49-59.

con otras aldeas, donde precisamente estaban localizados los pastizales de mayor calidad o las masas forestales más pobladas. Destacamos el conflicto de mojoneras que disputó con su vecina Tormón, población dependiente del noble Jaime de Jérica en las primeras décadas del siglo XIV. Las tensiones llegaron a tal límite que obligaron al monarca Jaime II a encargar el 13 de octubre de 1320 a Martín López de Rueda, alcaide de Albarracín, y a Domingo Martín de Aladrén, juez de su curia, la mojonación de los términos contenciosos una vez recabada la información de testigos y analizar los documentos probatorios²⁷.

No sabemos cómo acabó el contencioso pero es significativo observar como en el proceso de revisión del Libro de Pasos (1326) intervienen vecinos de esta población como testigos cuando se apean los mojones de sus dehesas, sin duda para no ver perjudicados sus intereses.

También advertimos conflictos con los señores de Moya cuando representantes recíprocos negocian en 1494 durante 4 días unas vistas en el *Canyegral*. Por parte de Albarracín intervinieron Ferrán Gómez, García de Arganza y Juan de Sandalinas²⁸.

UNA DIVISIÓN MINUCIOSA DE LOS ESPACIOS Y SUS FUNCIONES

El término de Albarracín era en sus orígenes todo un espacio de explotación comunal que dependía jurídicamente de la ciudad. Las aldeas tenían un término geográfico, su área de expansión para colonizar, pero estaban sometidas a la autoridad del concejo de la ciudad. De estas tierras colectivas se segregaron los vedados, las dehesas, los boalares, estos últimos eran espacios reservados a los *bueyes arantes* bien por privilegio señorial, real o por aprobación del concejo y común, máxima instancia de gobierno de la Tierra según la época.

Podían tener un carácter público (las situadas en las aldeas y en las sierras comunes) o privado (los heredamientos, las heredades, las masías). Dicho de otra manera, los ganados podían desparramarse a su

²⁷ Ap. Documental, núm. 3

²⁸ *Libro de Cuentas de la Comunidad de Albarracín*, ejercicio 1494, fol. 114v.



antojo en todo este espacio de condominio, incluido el término de las aldeas, a excepción de las dehesas reservadas a los pares de labor.

A pesar de esa dependencia jurídica con la ciudad, las aldeas comenzaron a diseñar la explotación interna de su territorio. Establecieron espacios limitados a su disfrute durante un tiempo o bien reservados a diferentes especies lo que demuestra que existía una racionalización perfectamente calibrada del espacio agropecuario de las circunscripciones rurales.

Uso público, de explotación comunal:

Los *boalares* más antiguos de Jabaloyas ya citados en las sentencias del Libro de Pasos de 1326 eran la dehesa de *Hoceseca* (entre el Molino y la Solana) y la de *La Cuerda* (desde el Molino, la Muela, collado La Cruz, el Collado, y Fuente Buena).

Posteriormente el infante Fernando les concedió mediante privilegio en 1346 la dehesa de *La Hoz de Albarda* confirmado por Pedro IV en 1375. Uno de los topónimos señalados en su mojonación tiene un especial interés: val de la Osa, lindante con Tormón, aunque consideramos que puede hacer alusión a la Hoz Seca u Oca Seca. Recordemos que uno de los repobladores se llamaba Eximino Pérez de Osa, aunque su apellido puede hacer alusión a la localidad de origen: Huesca²⁹.

Otra dehesa concejil citada posteriormente era *La Añada de Abajo* en la linde con Alobras desde la dehesa de *Agua de en Medio* próxima a la Solana de Maricastiel y cerro de Los Pedernales donde se juntan los límites de ciudad y Comunidad, Jabaloyas, Alobras y el reino de Castilla, hasta la rambla de Cueva Rubia. Se trataba, como ya hemos comentado, de espacios reservados para los pares de labor, los bueyes arantes que trabajaban la tierra. En general se vedaban desde San Miguel hasta San Juan. En estos espacios vedados también podían entrar a pastar las yeguas dedicadas a tareas agrícolas en suelos menos profundos, pero las destinadas a la reproducción estaban excluidas.

Otras dehesas de carácter público no eran de explotación

²⁹ Ap. Documental, núm. 4

colectiva. Perteneían al patrimonio de la aldea. Estos bienes de *propios*, si trasladamos a la actualidad su significado, se han empleado para hacer frente al pago de salarios, la contribución, tasas y todo tipo de impuestos. En este caso los pastos de *Las 2 suertes del Medio de la Umbría* eran arrendados cada año por el concejo desde comienzos de junio hasta San Miguel. Sabemos que Leonart Ruiz, escudero de Teruel, perteneciente a la familia turolense de conversos de los Ruiz, fue el adjudicatario en 1457 pues su procurador Gonzalo de Santamaría pagó 220 ss. por la subasta de sus pastos³⁰.

Otros vedados tenían un perfil más bien social. Era la *dehesa de la carnicería*. Este espacio de pastizal se reservaba al rebaño del carnicero que se obligaba a abastecer de carne a la aldea a unos precios previamente negociados. Este servicio público se adjudicaba mediante pública subasta. A través de cortes en una pieza de madera, la tarja, el carnicero apuntaba las entregas de carne a sus vecinos (cuartas, medias, libras, kilos...) Una deuda reconocida socialmente que se solía saldar cuando se cobraba la iguala: por la guarda del ganado, cuando se vendía la lana, la cosecha, algún cordero...

La dehesa de *Las Cuerdas* tuvo otra función de carácter social. El concejo de ciudad y Tierra administraba sus rentas con el fin de hacer frente a rescates de vecinos del condominio secuestrados, embargados o mancillados generalmente por el impago de impuestos ante la administración pública o por abusos de autoridad en otras jurisdicciones (en general por el tránsito de ganados). Lo más fácil era embargar el ganado trashumante de los vecinos de la Sierra cuando iban hacia los extremos como garantes del impago de la Comunidad de aldeas o de sus propios lugares de origen. Quiere decirse que cualquier préstamo era garantizado con los bienes de los miembros de la institución a la que pertenecían. Así se expresa en el nombramiento de su guarda, Juan Martínez, el 16 de mayo de 1517³¹.

Hay que recordar que en esta época las “marcas” fue un instrumento jurídico utilizado por instituciones y personas que se sentían

³⁰ Ibidem, núm. 9.

³¹ Ap. Documental, núm. 10.



Las Cuerdas

lesionadas en sus derechos o que habían sufrido un agravio, un robo, una injuria... De esta manera el derecho les autorizaba a intervenir contra su opresor allí donde tuviese sus bienes, por lo cual un conflicto individual derivó en un conflicto colectivo. Y así, si un vecino de la Comunidad de aldeas era quebrantado en otras tierras, este hecho le daba derecho al concejo de la ciudad para perseguir al opresor, embargar sus bienes... allí donde residiese.

Fueron ruidosos los enfrentamientos contra la Casa de Ganaderos de Zaragoza, contra los concejos limítrofes de Castilla (Moya, Cuenca, Molina...) que derivaron en lesiones personales incluso con resultado de muerte. En otros espacios ciudades y poblaciones enteras mantuvieron un continuo estado de guerra porque no se sabía delimitar hasta donde llegaba el derecho público y privado.

Otros pastizales estaban reservados para alimentar a los bueyes cuando estaban inactivos o cuando descansaban en áreas yermas entre finca y finca. Son los llamados ***bustales***, espacios habituales en las tierras del norte de nuestro país que en su día también se identificaban con las cabañas o refugios de los pastores. En 1339 la reina Leonor

concedió el privilegio de la dehesa de *Los Bustales de la Fuente el Rávano* (Griegos) a su *escriptor* Gil Pérez de Albarracín para dar trabajo a 4 yuntas de bueyes a año y vez mientras el concejo de ciudad y Comunidad autorizó en 1570 la creación de la dehesa de *Los Bustales de Jabaloyas* (que linda con el término de Saldón, Dornaque y dehesa de Pedriguejos). Los ustales, ostales, como se conservan en la toponimia actual, son una reminiscencia de aquella importante función que desempeñaron en el pasado (los hostales, ostales, ustales, de Frías, de Villar del Cobo, de Calomarde, Noguera, de Alobras...).

Las *redondas*, por otra parte, se identifican como espacios reservados a determinadas especies y durante un determinado período de tiempo. Se llaman así porque ocupan los alrededores más próximos de la aldea a modo de un círculo concéntrico que envuelve el espacio urbano (la redonda de Santa Croche, redonda de Foradada de Ródenas, Prados Redondos, las tres dehesas o redondillas de la ciudad, son algunos ejemplos). Podemos conocer más de cerca su significado a través del acuerdo sobre *guardia y custodia de los pastos, de las dehesas, montes y abrevaderos* de Orihuela del Tremedal de 1710:

“Redondas: Durante el tiempo de trillar en las eras, se reserva desde el lugar arriba hasta el Collado que llaman de Valdepernando culto e inculto para que en ella puedan libremente pastar los pares que hacen la trilla y no otros algunos³².

Ejidos: se identifican con las eras. Suele ser un espacio acotado para la trilla y la exposición del grano. El paraje donde se celebraba la feria de Orihuela se denomina Lejío como reminiscencia del antiguo ejido del concejo. Un topónimo que también se localiza en Villar del Cobo. Como ya veremos, en un contrato firmado en Jabaloyas se afirma que las casas lindaban con los ejidos del concejo:

et un ferenyal que afruenta con vías públicas et con exidos de concexo

Por las eras atravesaba una senda, la *carrera Mari Lengua*, según se cita en el referido documento, que conectaba con el camino de

³² MIGUEL POVES, J. M., *Apuntes para una historia de Orihuela del Tremedal*, 1928, reed. en 1935 y por el Ayuntamiento de Orihuela del Tremedal con prólogo de Juan Manuel Berges Sánchez en 1990, pág. 64.

Albarracín. Así hemos podido determinar que los sembrados comenzaban en las proximidades de la aldea. El posible origen de su significado, exido, salida, nos sugiere que se localizaba en las afueras de la población.

Prados: lugares próximos a la población que se caracterizan por un alto grado de humedad por la existencia de manantiales o fuentes donde pastaba generalmente el ganado equino: mulos, potros, yeguas. Por este motivo se denominan prados de diente. Para distinguirlos de los prados de *guadaña* cuya hierba se cortaba y se guardaba para los meses de invierno cuando el forraje escaseaba.

Espacios de carácter privado o particular

Ferreñal, Herreñal, Areñal, Arreñales. Eran huertos anexos a las viviendas donde se cultivaba forraje para cortar verde para los animales. Un documento fechado en 1456 en Jabaloyas precisa el carácter de estas fincas: Juan Gómez le vendió a Pascual Murciano de Val-



Prados y vista de la Iglesia de Jabaloyas

decuena una heredad que se componía de unas casas y un herreñal que lindaba junto a los ejidos del concejo por precio de 500 ss³³.

Las cerradas eran espacios de cultivo más alejados de la población que estaban cercados mediante arbustos, piedras, muros. Se trataba de indicar a los ganados que estos huertos no eran de pasturaje universal. Disponían de tierra convenientemente abonada lo que elevaba en gran medida sus rendimientos. En Castilla se les denomina alcaceres.

LA POBLACIÓN

Jabaloyas era la tercera población de la Comunidad de Albarra-cin en 1495 tras Villar del Cobo (380) y Terriente (328). No obstante, era la Sesma más poblada con 612. Alcanzó su máximo censo en 1619 con cerca de 900 habitantes.

Hay que tener en cuenta que una parte importante de su población se nutría de los vecinos que habitaban en las masías sometidas a su jurisdicción, por lo cual cuando el modelo de hábitat disperso entró en crisis su índice demográfico descendió significativamente.

	1495	1619	1787	1877	1900	1950	2000
Jabaloyas	236	872	802	661	686	525	89
Terriente	328	1200	636	868	1023	810	184
Saldón	28	320	433	406	386	358	42
Valdecuena	20	240	291	155	269	241	39
Toril y Masegoso			263	250	298	209	32
Bezas		40	152	164	328	330	70
El Vallecillo			392	370	342	317	69
TOTAL	612	2672	2969	2874	3332	2790	525

³³ Ap. Documental, núm. 8.

Durante el siglo XV sorprende la presencia de numerosos judíos en Jabaloyas concretando diversas operaciones comerciales: Paulo Repol, Faron Barabon, Haym Ruiti, mose Somer, Pastor y Culema de la Portella, Fernando Ram, Acach Alazar, Simuel Far, mose Nazari y Vidal Nazarí, estos cuatro últimos residentes en Teruel. También intervienen conversos de la talla de Jaime Martínez de Santánel y Gonzalvo Ruiz. Da la impresión que la aldea de Jabaloyas ofrece múltiples oportunidades de negocio en la frontera castellana, lo que atrae a los mercaderes y factores judíos de las ciudades de Albarracín y Teruel.

El 9 de abril de 1486 Fernando II condona a los vecinos de las tierras de Albarracín de los intereses de los censales que debían a los herejes condenados por la Inquisición de Teruel³⁴. Sólo el concejo de Jabaloyas debía 6.491 sueldos (el más endeudado tras Orihuela) lo que nos da idea del elevado dinamismo que poseía su economía en ese momento.

En ocasiones los préstamos concedidos por los judíos van destinados a paliar serias dificultades financieras por las que atraviesa la economía municipal. En 1447 tuvo que reunirse la plega de dicho concejo para afrontar la deuda de 840 sueldos contraída con Mose Nazarí de Teruel por compra de trigo. También intervienen como prestamistas vecinos acaudalados como el notario Pedro Calvo que presta 1.500 sueldos en 1460³⁵ o miembros destacados de la sociedad turo-lense como Jaime Navarro, notario de Teruel, que prestó 1.000 sueldos en 1415³⁶.

También vemos integrados en la población a algunos miembros de la comunidad mudéjar. Alí de Vera, moro, herrero (1457-1459). En ocasiones relacionados con la actividad agrícola pues el juez envía en 1447 un mandato al concejo sobre el sembrado de un ferreñal al que estaban obligados Bartolomé de Épila y Francisco Laguía

³⁴ AMTerriente, Sección I-1, núm. 10.

³⁵ AMGea, Sección III-1, 8, fols. 64v-65.

³⁶ AHPT, Sección 34/1, fols. 15v-16.

ante Famet d Oro, moro³⁷. En ese sentido vemos como Ayet de Liria, moro de Gea, vende en 1456 un buey y otros productos a Juan Mateo, sin duda un animal destinado a la labranza³⁸.

Destacamos a continuación las familias dominantes en la Baja Edad Media. Muchas de ellas coinciden con la relación que aporta el censo de 1495³⁹.

ALPUENT En 1447 se adjudica, como ya hemos dicho, a Domingo Alpuent la mayordomía del concejo por 6 fanegas de trigo. Otros personajes: Bartolomé Alpuent, Pedro Alpuent, 1459. Teresa de Alpuente fue investigada por la Inquisición, como ya veremos, según se deduce del desarrollo del proceso contra Pedro Calvo en 1499. Juan Alpuente, prohombre, 1529. Destacó Alpuente Castelblanque en el siglo XVI. Fueron patrones de la capilla de Ntra Sra de Loreto.

ASENSIO Una de las familias ganaderas más relevantes. Pascual Asensio y Magdalena Martínez, 1447. Ampliaremos información sobre la misma al analizar la actividad ganadera.

CALVO. Familia de notarios. El más activo Pedro Calvo a mediados del siglo XV. Prestamista, interviene en operaciones de compraventa de ganado, de cereal. En ocasiones financia al concejo de la aldea. (Pedro Calvo, 1447, 1456, 1457). *La Hoya Pinoso* era propiedad de la familia Calvo, que junto con las propiedades de Sancho Rioja, fueron vendidas en 1516 por los hermanos Domingo y Juan a los Terrer de Alobras. Tal vez como consecuencia del proceso inquisitorial incoado contra uno de sus miembros a fines del siglo XV (vid. familia Mateo).

GOMEZ Domingo Gómez, hijo de Ibáñez Pérez de Jabaloyas, 1422, Juan Gómez, 1422, jurado en 1447; en 1456 vendió su heredad

³⁷ AMGea, Sección III-1, 5, fol. 1.

³⁸ *Ibidem*, Sección III-1, 6, fols. 68v-69.

³⁹ SERRANO MONTALVO, A., *La población de Aragón según el Fogaje de 1495*, IFC, tomo I, Zaragoza, 1995, pp. 266-267.

a Pascual Murciano, Pedro Calvo y Domingo Navarro por 500 ss⁴⁰. Se le adjudica el rento de Los Chicos por 11,5 fanegas en 1447. Domingo Gómez era rector de la parroquia en dicha fecha. Destacó Martín Gómez (1517-1518), regidor, prohombre y elector de oficios en 1523-1524.

IRANZO Domingo Iranzo de Jabaloyas En 1598 estudia en la universidad de Huesca. La capellanía de la virgen del Rosario es llamada de los Iranzo.

LAGUIA Francisco Laguía, padre de García Laguía, esposo de Catalina, hija de Martín de Pradas. Propietario de la Casa Mari Marco, que vendió a Pedro Molina de Albarracín en 1457.

MATEO Juan Mateo, 1457; García Mateo, tal vez factor de Descach Alazan, pues a éste le vendió Juan Martínez Tejadillos 100 fanegas de trigo “puestas en su casa”. Linaje tal vez enfrentado a los Calvo según se deduce del proceso de la Inquisición instruido contra Pedro Calvo en 1499 que analizaremos con más detalle al final de este artículo.

TERRER. Descendían de Alobras. Como ya hemos comentado el 13 de diciembre de 1516 Pascual Terrer, vecino de Las Alobras, granja de la baronía de Tormón, esposo de Francisca Martínez Bonilla, hizo donación a su hijo Francisco Terrer, según se expresa literalmente, de *unas casas que de nuevo obre y fiz... las casas grandes por mi nuevamente fechas*. Quiere decirse que se trataba de dos viviendas de gran factura y nueva construcción. Además la heredad que compró a Sancho Rioja, ya fallecido, y 2 heredades en Hoya Pinosa que fueron de Domingo y Juan Calvo (este último fallecido) que compró “al tanto” el concejo de Jabaloyas y que posteriormente le vendió a Pascual Terrer⁴¹. Pascual Terrer figura como prohombre en 1529. Sobresalió Martín Terrer de Valenzuela (1593-1596) que fue obispo de Albarracín. Todavía en la actualidad existe el paraje del pozo Terrer.

⁴⁰ Apéndice Documental, núm. 8.

⁴¹ AMGea, Sección III-1, 20, fols. 1-4v.

Otros apellidos:

AGEDA, AGUEDA o AGREDA (Juan de Águeda, 1447, Juan Martínez de Águeda, 1456/1457).

ALFONSO

ARANDA, Juan Perez de Aranda 1447 y 1456.

BARREDA Miguel y Bernat Barreda, 1447.

CABRONERO

CAVERO DE MARZILLA linaje dominante desde el siglo XVI.

DALDA, Vicent Dalda

DE TORRES

EPILA Garcí Martínez de Épila, 1419, Bartolomé de Épila, 1447. Notarios.

ESCOLANO Martín Escolano, peinador, 1456.

GARCIA Juan García, Mateo García, Martín García, tejedores, 1447.

GARCON/GASCON

GONZALVEZ Juan Gonzálvez, 1447.

JULLAN, Juan y Miguel Pérez Jullan 1447.

INDIA Lorente de India, 1419, Pascual de India, casado con Toda, 1419. Pedro y Pascual Sánchez de India, 1447. Pascual de India compra 12 fanegas de trigo a Haym Rueti, pellejero, judío, y obliga sus sembrados de Jabaloyas. Apellido tal vez de origen italiano.

LLORENTE

MARCO Pascual Marco compró en 1457 a Pedro Amigó, especiero, la heredad de El Toril por rento de 17 fanegas.

MOLINA Pedro Molina, 1457.

MONTIEL Pascual Montiel, jurado en 1447.

NAVARRO. Domingo Navarro, 1456, 1457. Procurador en 1447 de Jullan Rodríguez de Val de Carmona.

NOVELLA Domingo Martínez de Novella, jurado y Pascual Martínez de Novella, 1447, 1457.

PEREZ DE LAS PRADAS

PORTERO Juan Portero, 1501.

PRADAS Bartolome de Pradas, 1447, 1456. Llorente de Pradas 1447, padre de Juan de Pradas 1455.

RIOJA Sancho Rioja, vecino de San Pedro, 1457. Maderistas. Familia de mucha movilidad pues los vemos avecindados tanto en Jabaloyas, Terriente, valle San Pedro... Enemigo acérrimo de Paulo Ripoll, judío.

RODRIGO 1419

RODRIGUEZ Pedro Rodríguez, 1457.

ROMERO

SANCHEZ DEL REBOLLAR

VALERO

XARQUE: Relacionados con la industria de transformación de la madera. Blas Jarque vendió una partida de pinos en 1503 por 200 ss. Juan Xarque se cita en 1559. Esta familia fueron los patrones de la capilla de San Antonio Abad.

XIMENEZ 1419

XIMENO Pascual Ximeno, jurado 1447.

Otros apellidos hacen referencia a un espacio que presumimos está en un grado incipiente de ocupación. Como Bartolomé Martínez de Royomediano que se cita en 1419, cuyo apellido denuncia un paraje de la localidad. Quizás uno de los apellidos más extraños es Pasamonte o Pasamontes, un apellido estrechamente ligado unos siglos después a la historia del Quijote. Juan de Pasamonte desempeñó el cargo de corredor público de la localidad a mediados del siglo XV.

ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Las explotaciones agropecuarias: las masías

Salvo el actual entorno de Toril, Masegoso, valle San Pedro y El Vallecillo, dentro del término de Jabaloyas no se desarrolló el sistema de explotación desarrollado en otras áreas de la Sierra: el hábitat disperso, a excepción de La Casa Mari Marco, Bóveda y la Hoya Pinosa. Las causas: la difícil orografía del territorio.

Se trataba de unidades de producción agropecuaria con un carácter próximo a la autosuficiencia. Su composición era sencilla: la masía o vivienda del propietario rodeada de las tierras objeto de explotación: las más próximas los campos de secano mientras más alejadas se situaban las zonas mixtas de pastizales y bosque. Próxima a la vivienda se disponía de edificios anexos: el corral, el pajar junto a la era, las caballerizas.

El sistema de explotación más desarrollado era el arriendo simple por un precio y duración ciertas y el contrato de arriendo a medias, la aparcería, debido al absentismo de sus propietarios. Destacamos el arrendamiento de la heredad de Mierla el 4 de diciembre de 1457. Su propietario Juan Sánchez D Onyez y el arrendatario Juan Pérez Valero, vecino de Terriente concertaron las siguientes cláusulas:

- Duración: 5 años y 4 cosechas.
- Precio: 90 fanegas mitad trigo y centeno (cada año de los cuatro).
- Fórmula de siembra: año y vez. Se admite la posibilidad del resiembra si se echa estiércol (*cadanyear*).
- Los rastrojos y barbechos deben respetarse durante 1 año.
- Obligación del arrendatario de acoger 2 yeguas en el prado propiedad del arrendador.
- Se establece el protocolo a seguir en caso de guerra: un procurador por cada parte decidirán en qué aspectos quedará modificado el contrato.

Como podemos apreciar se establecía una redacción minuciosa de los derechos y obligaciones a la que se sometían ambos intervi-

nientes, que en este caso sólo afectaba a los campos de cereal, yermos y labrados, así como al prado.

Otros documentos incorporan en la negociación más elementos de la explotación agraria. El cabildo de Albarracín hizo cesión el 10 de agosto de 1515 de la mitad de las labores del beneficio de la heredad de Castielfijo y los Molinares, situada entre los términos de Royuela y Terriente, a Juan Jarque, su hermano Pedro y Antón Pérez, vecinos de Moscardón *a huso et costumbre de buen lavrador et censatero* por 12 fanegas de trigo y 1,5 de avena de censo y treudo perpetuo. Bernat Esteban, clérigo beneficiado de dicha heredad se reservó la dehesa, la pesca del río, monte y casas de dicho heredamiento.

Ganadería. Una actividad complementaria

La cría de ganados era una de las actividades económicas más importantes de las gentes de Jabaloyas en esta época, pero no exclusiva. Una situación que se reproduce en esta época en las tierras próximas de Cuenca⁴². El pastoreo se complementaba con una agricultura de subsistencia, con la explotación de los recursos del bosque: explotación forestal, carboneras (con destino a las herrerías más próximas del molino San Pedro y Tormón). La producción mielífera estaba desarrollada en la época, tanto es así que los pastores trashumantes trasladaban sus rebaños con sus vasos de miel a las dehesas de invierno.

Al margen del desarrollo que ya en esta época tenía la migración estacional de ganados, hay que destacar la importancia del ganado estante. Los vecinos tenían pequeños hatajos de apenas varias decenas de ovejas que pastoreaban en el término local. Se especializaron en la cría de ganado entrefino lo que les reportó importantes ingresos complementarios derivados de la venta de la lana. Además los ganaderos de la Sierra se especializaron en la cría de animales de tracción, bueyes, yeguas, mulos, tanto para las labores agrícolas como para el arras-

⁴² QUINTANILLA RASO, María Concepción, "El pastoreo en Cuenca a fines de la Edad Media. Bases y lógicas de un sistema económico en la compleja realidad agraria", *Los rebaños de Gerión. Pastores y trashumancia en Iberia antigua y medieval*. Seminario celebrado por la Casa de Velázquez (15-16 de enero de 1996). Actas reunidas y presentadas por Joaquín Gómez-Pantoja, Casa de Velázquez, 73, (Madrid, 2001), pp. 37-70.

tre, pues en este momento se incrementa la demanda de madera para abastecer las atarazanas valencianas donde se construían navíos tanto para el transporte como para la guerra.

Se realizaban caleras para suministro de los trabajos de construcción de viviendas, de apriscos pastoriles. En este sentido hay que destacar la doble función de las pegueras tanto para impermeabilizar la madera con la pez como para marcar a los ganados con el hierro de su propietario. Tal vez otros trabajos derivaron de la minería localizada en los yacimientos próximos de El Collado La Plata.

El traslado de los rebaños de los vecinos de Jabaloyas hacia el reino de Valencia tenía un carácter trasterminante. Una observación que ya advirtió Pedro García Martín, uno de los especialistas en la materia. Su importancia no admite dudas pues en el siglo XVIII seis séptimas partes del ganado de Jabaloyas era trashumante⁴³, aunque a fines de esta centuria sus vecinos vendieron una gran parte de la cabaña ganadera debido a sucesivas malas cosechas, al incremento del coste de los pastos de la zona de invernada, de la sal y por numerosas roturaciones⁴⁴.

Utilizaban las cañadas reales de El Hornillo y de La Mina que conectaban con las de Salvacañete y Zafrilla. Una vía pecuaria corta transversalmente el término de Jabaloyas para acoger a los rebaños trashumantes desde Boveda y Ligros hasta Pinar del Llano. Los rebaños más próximos al límite de Tormón y Alobras utilizaban el Paso del Royo La Yegua ya citado en el Libro de Pasos en 1326, próximo a la fuente del Pino. Salían desde Las Cuerdas en dirección a Valencia. Otros ganados del área oriental de la Sierra utilizaban el paso del Hornillo que procedente de Gea pasaba por Dornaque, Ligros y Las Olivanas. Para la marcha hacia el campo de Montiel utilizaban la cañada real de la Venta y Paso del Melon y la de Zafrilla. Servidumbres de paso: *El Paso del Cojo* se habilitó para que los ganados de El Toril pastasen las lomas del cerro de Muela Mediana.

⁴³ PEIRO ARROYO, A., *Tiempo de industria. Las Tierras Altas turolenses, de la riqueza a la despoblación*, CEDDAR, IET, Patrocina Ibercaja Obra Social y Cultural, Zaragoza, 2000, pág. 48.

⁴⁴ ANTILLON, I. de, *Descripción del Partido de Albarracín...*, pág. 57.

Los vecinos de Jabaloyas tuvieron que sortear muchas dificultades al entrar en otras jurisdicciones. Los contenciosos con los vecinos de Tormón que ya vimos obligaron a intervenir a Jaime II a comienzos del siglo XIV se eternizan, hasta el punto que éstos consiguieron en 1704 derecho a paso y abrevadero en Las Olivanas, en la vertiente del Cerro Gordo hasta el Pajarejo, con la condición de dejar paso libre a los rebaños de Jabaloyas⁴⁵.

Los protagonistas. Los ganaderos

A continuación relacionamos el volumen de ganado declarado por ganaderos de Jabaloyas en las taulas de exportación de la frontera aragonesa con Valencia y Castilla:



Casa Diezmos

⁴⁵ Se conserva una copia de 1767. Se citan los siguientes parajes: Barranco de Roque – Puntal del Majadal – puntal de Albarracin – Cuchillo abajo – humbría de Las Olivanas – peña de la Pedrera – hoyo de Las Olivanas – Colmenar – Solana – Cordillera Blanca – Peñas Rodeanas – Zeñajo del Viejo – Collado de la Cebada – Hornos de aceite de enebro de la Humbría Negra – Peña Redonda. (AMA, Legajos de Archivo, 109).

Año	Collida	Ganadero	Núm. reses	Clase ganado	Destino
1446	Jabaloyas	Juan Gómez	700	Ovino	-
1446	Jabaloyas	Juan Asensio	40	Cabrío	-
1446	Jabaloyas	Juan Asensio	883	Ovino	-
1447	Hoya la Carrasca	Juan Gómez	12	Borregos	-
1447	Hoya la Carrasca	Francisco Laguía (Casa Mari Marco)	600 20	Ovino Vacuno	
1447	Jabaloyas	Miguel de Torres	54	Vacuno	
1448		Juan Gómez	700 5 3	Ovino Asnos Perros	Reino Valencia
1465		Pedro Asensio	400	Ovino	Teruel
1510		Juan Asensi	1970 9	Ovino Asnos	Chelva
1510		Juan Gómez	1450 8	Ovino Asnos	Liria
1510		Martín Mateu	800 4	Ovino Asnos	Chelva
1512		Juan Domingo	350 3	Ovino Vacuno	Jérica
1512		Pedro Jordá	60	Ovino	
1513		García Mateo	950 4	Ovino Asnos	Liria
1513		Bartolome Ximeno	2250 10	Ovino Asnos	Denia
1513		Juan Gómez	1100 9 asnos	Ovino	Llombay
1513		Juan Asensi	650 5	Ovino Vacuno	Chelva
1513		Bartolome de la Casa	660 3	Ovino Asnos	Chelva
1513		Bartolome Ximeno	42	Vacuno	Chiva
1513		Juan Asensi	830 6	Vacuno	Chelva

Familias ganaderas dominantes:

LAGUIA

Su rebaño superaba el medio millar de cabezas. Como ya hemos comentado eran los propietarios de la casa Mari Marco. Desconocemos las causas que les obligaron a vender su propiedad y abandonar la aldea pues ya no se citan a fines del siglo XV.

ASENSIO

En ocasiones también se citan como Asensi (tal vez por su relación con las tierras valencianas). El concejo de Albarracín confirma en 1294 a los herederos de don Asensio la heredad del Espeñadero (salto del molino San Pedro), su principal solar familiar. A mediados del siglo XV forman parte de la oligarquía concejil de la aldea de Jabaloyas, una situación que se consolida a principios de la siguiente centuria en las instituciones de la Tierra. (Pascual Asensio, regidor, 1447; Juan Asensio, regidor en 1490, procurador general en 1505).

No obstante otros miembros de la familia se establecen en aldeas limítrofes: Terriente (Martín Asensio, 1415; Martín Asensio, tejedor, 1456), Moscardón (Per Asensio, 1456 y 1496). O incluso más alejadas, tal vez como consecuencia de su vocación trashumante (Juan Asensio, 1492, Huélamo).

Como tónica general se relacionaron con lo más granado de la sociedad albarracinense (Magdalena Asensio, esposada con Diego Amigó, 1505). Su vinculación con la actividad pecuaria se puede rastrear a través de los libros de Collida

AÑO	GANADERO	NÚMERO DE CABEZAS	CLASE DE GANADO
1446	JUAN ASENSIO	40	GANADO CABRIO
1446	PASCUAL ASENSIO	883	GANADO OVINO
1465	PEDRO ASENSIO	400	GANADO OVINO
1510	JUAN ASENSIO	1.970	GANADO OVINO
1513	JUAN ASENSIO	650	GANADO OVINO
1513	JUAN ASENSIO	830	GANADO OVINO

Entre la documentación notarial destacamos el contrato suscrito el 2 de octubre de 1494 por Per Alamán, mercader de Valencia, quien compró una partida de carneros a Pedro Asensio de Terriente valorada en 2.662 sueldos y 6 dineros. (en moneda valenciana)⁴⁶.

GOMEZ

Es otra de las familias ganaderas destacadas. Su patrimonio fue creciendo pues si bien a mediados del siglo XV poseen una cabaña de 700 reses, a comienzos de la siguiente centuria ésta casi se duplica. En 1510 Juan Gómez inscribió 1.458 reses con destino a Liria mientras tres años después se dirige a Llombay con 1.100 cabezas.

MATEO

La cabaña de este linaje rondaba las mil cabezas. ¿así se explica su enfrentamiento con la familia Calvo a fines del siglo XV cuando interviene Juan Mateo como jurado con el fin de eliminar a uno de los linajes más poderosos de la aldea derivado de un hipotético choque de intereses ganaderos?

XIMENO

Hemos identificado a Domingo Ximeno con el mayor volumen de ganado. Su rebaño superaba las dos mil cabezas en los pastos de Denia.

Contratos ganaderos:

El hecho de encontrar en los protocolos notariales numerosos contratos de pequeñas partidas de ganado (cartas de deuda, albaranes de pago, compraventa, comandas...) nos sugiere la importancia que en la época tenía el ganado estante como ya hemos indicado. Así, Gil de Pradas manifiesta en 1447 la deuda de 70 sueldos ante Pedro Calvo por la compra de unos borregos. Mientras ese mismo año Juan Martínez Tejadillos vende a Acach Alazar, judío de Teruel, 50 borregos “de dar e de tomar”.

La fórmula de cesión más usual era el arriendo de ganado a

⁴⁶ AMGea, Sección III-1, 5, 32, fol. 20v.

medias, los contratos de medianería. Reproducimos en el apéndice documental un contrato de 1447 donde Gonzalvo Ruiz, escudero, vecino de Teruel, procurador de su hijo Gonzalvo Ruiz, entrega a Juan Gonzalvez, vecino de Jabaloyas, una vaca a medias por tiempo de seis años⁴⁷.

En ocasiones los ganados se utilizan como garantía de otras operaciones financieras, en general para saldar deudas o garantizar compras. El notario Gil Ximenez de Torres, por orden del mayordomo, embargó los bienes de Miguel Perez Jullan hasta cubrir una deuda de 250 sueldos que mantenía con Andrés Gómez, vecino de Jabaloyas. Entre otros se enumeran: *dos bueyes, huno pelo vayo e hotro de pelo castanyo, e un noviello de pelo ruviano et un mulo royo, otro rucio*⁴⁸.

De la misma manera el 6 de enero de 1456 Farón Barabón, judío de Albarracín, prestó 410 sueldos a Bartolomé de Pradas y Sanchó Martínez de Jabaloyas con la obligación de devolverlos en la festividad de San Lucas, quienes establecieron como fianza *quatro yeguas, la una de pelo morziella, la hotra de pelo rucio, et las dos alazanas con una crianca et un mulo de pelo pardo*⁴⁹.

LA PRODUCCIÓN Y EL COMERCIO DE LA LANA

El profesor F. Melis⁵⁰ ya citó los centros laneros de la Sierra de Albarracín que abastecían el mercado italiano en el siglo XV: Albarracín, Bezas, Bronchales, *Jabaloyas*, Orihuela del Tremedal, Saldón, Terriente, Torres de Albarracín, Villar del Cobo.

⁴⁷ Apéndice Documental, núm. 7

⁴⁸ Bayo (color dorado bajo, amarillento), ruviano (color del rubí, rosa o carmin), rucio (color pardo claro, blanquecino o canoso).

⁴⁹ Morcillo (negro), alazana (rojo, color canela), pardo (mezcla blanco y negro).

⁵⁰ MELIS, Federico, "La lana della Spagna mediterranea e della Berbería occidentale nei secoli XIV-XV", Spallanzani, M., (a cura di). *La lana come materia prima. Volume I: I fenomeni della sua produzione e circolazione nei secoli XIII-XVII*. Firenze, Olschki, 1974, [Prato, 1974], pp. 241-251.

Una vía importante de acceso de los compradores de lana penetraba por el Rincón de Ademuz para contratar los vellones que producía el sector occidental de la Sierra. Los “traginers” valencianos Guillem Gribes, Joan Simó, Pere Corbín, Bertolomeu Scolano y Antoni Lanata, contratados por el comerciante Andreu Ortis, citan el 8 de junio de 1499 las poblaciones del suroeste de la Sierra donde recogen la lana: “*en la serra de Albarrazí e en Xea, ço es en los lochs de Terrente, de Frías, de la Vall de San Pedro, de Jaualoyas*”⁵¹.

El hecho de que Jabaloyas ya fuera una plaza comercial estratégica en esta época se demuestra porque era una de las pernoctaciones más importantes del camino que unía Cuenca y Tortosa según la descripción de la cartografía realizada por el valenciano Juan de Villuga en 1546⁵². Esta vía se introducía por la Sierra de Cuenca y penetraba en las tierras de Albarracín atravesando Zafrilla, valle de San Pedro, Jabaloyas y Campillo en dirección a Teruel.

Lo inhóspito del trazado contribuyó al desarrollo de bandas incontroladas dedicadas al pillaje. Hacia 1665 se constatan los enfrentamientos entre el señor de Torrebaja, Jaime Ruiz de Castelblanque, y la banda de Matías Domingo, de Jabaloyas, que obligaron a intervenir a las autoridades de ambos reinos. Nuestro paisano trabajaba las tierras del Prado de la Madera bajo la jurisdicción de Moya, muy próximas a Torrefuerte y al Collado La Grulla⁵³.

Otras vías que cita la documentación son el camino de Villanueva a Castilla y Teruel que ya hemos comentado, así como el cami-

⁵¹ GUIRAL HADZHOSSIE, Jacqueline, *Valencia, puerto mediterráneo en el siglo XV (1410-1425)*, Edicions Alfons el Magnanim. Institució Valenciana d'Estudis i Investigació, Valencia, 1989, pág. 108.

⁵² Corresponde a la ruta núm. 124. *Reportorio de todos los caminos de España, hasta ahora nunca visto, en el que hallará cualquier viaje que quiera andar muy provechoso para todos los caminantes*. Compuesto por Pedro Juan VILLUGA. Año de MDXLVI.

⁵³ CUTANDA PEREZ, Eloy, “Bochines y borrheros, azotes y enclavamientos. Delincuencia en la Comunidad de Albarracín (siglos XVI y XVII)”, en *Estudios sobre el Aragón foral* (Gregorio Colás, coord.), Mira Editores, (Zaragoza, 2009), pp. 117-118.



Repertorio de caminos de Villuga

124

Ay de cuēca atortosa. xli

a palomera i.
ala cierva iii.
a val de moro i.y media
ala huerta i.
ala laguna media
a çafrilla i.
a val de sant pedro ii.
a gualoyas ii.
a capillas iii.
a teruel ii.
a cornalla ii.

a cedrilles ii.
a montagudo media.
alepus i.
a villa rosa i.
a fintaner ii.
amirabel ii.
ala mata i.
al forcal i.
amorella i.
a valiuana ii.
a tarragana ii.y media
a trayguera media.
alos mesoncillos ii.
ala galera i.y media
a tortosa ii.

Cuenca-Tortosa

Palomera
La Cierva
Valdemoro-Sierra
Huerta del M.
Laguna del M.
Zafrilla
Val de San Pedro
Jabaloyas
Campillo?
Teruel
Corbalán
Cedrillas
Monteagudo d. C.
Allepuz
Villarroya de I.P.
Fortanete
Mirambel
La Mata de M.
Forcall
Morella
Vallibona

Traiguera

La Galera
Tortosa

Mapa de Juan de Villuga (1546)

no de Albarracín y la “carrera” de Mari Lengua, que tal vez se trate de una senda que transita por el interior del término municipal.

El hecho de que la lana se contrate en esta época en función del precio que se fije en Jabaloyas nos sugiere la importancia que para la comercialización de la lana tenía la plaza de Jabaloyas como uno de los centros de intercambio más importantes de la Sierra de Albarracín.

En este sentido destacamos dos documentos. El 9 de septiembre de 1415 Jaime Fernández de Jabaloyas se compromete a entregar

a Gonzalvo Ruiz, escudero, vecino de Teruel, 35 arrobas de lana para San Juan del año siguiente al precio *como pagará a los vecinos de Jabaloyas*. Recibe 10 florines de señal⁵⁴. En el segundo fechado en Teruel el 6 de noviembre de 1422 la referencia se fija tomando los precios de varias localidades. Domingo Martinez, vecino de Terriente y residente en la masía de Zarzoso, se compromete a entregar a Gonzalvo Ruiz, escudero, vecino de Teruel, la cantidad de 50 arrobas de lana *como se vendan las lanas en Bronchales, Monterde y Jabaloyas*. Recibe de señal 35 florines de oro⁵⁵.

Es posible que existiese en Jabaloyas algún centro de transformación de lana en el siglo XV pues en 1505 Miguel Sivrano, pelaire de Valencia y procurador de Luis y Gaspar Morel, recibe 450 sueldos por venta de lana de Juan Gómez de Jabaloyas. Esa importancia también nos la hace sospechar el nombre de oficios de algunos protagonistas que hemos localizado: Martín y Juan García, tejedores (1447), Martín Escolano, peinador de lanas (1456), Domingo Navarro (tejedor, 1456) Martín el royo, sastre (1502), Blas de Cañaveras, tejedor (1516). Las factorías de Jabaloyas ya aparecen citadas en el siglo XVI y su producción se vendía en la capital del Reino.

Sin duda el sistema “verlangen” que consiste en el anticipo del importe de la venta que entregan los pelaires a los productores de lana supuso la creación de rudimentarios centros textiles en las aldeas que atrajeron trabajo eventual y sobre todo femenino. Terriente destacó por sus fábricas de paños finos. En Albarracín fueron famosos los veintidosenos negros (las rajadas negras), así como los *veintidosenos* y *veinticuatrorenos*⁵⁶. Los paños *dieciochenos* y *sezenos* de Moscardón adquirieron gran fama en el mercado zaragozano hasta el punto de ser imitados por los fabricantes de la ciudad⁵⁷.

⁵⁴ Apéndice Documental, núm. 5.

⁵⁵ Apéndice Documental, núm. 6.

⁵⁶ Equivalencias: Dieciocheno: Mide 9 palmos y $\frac{3}{4}$. Lleva 1.800 hilos. Veintiuno: Mide 10 palmos y $\frac{1}{4}$. Lleva 2.100 hilos. Veintidoseno: Mide 10 palmos y $\frac{1}{3}$. Lleva 2.200 hilos. Veinticuatro: Mide 10 palmos y $\frac{5}{8}$. Lleva 2.400 hilos.

⁵⁷ DESPORTES BIELSA, P., *La industria textil en Zaragoza en el siglo XVI*, IFC, Zaragoza, 1999, pág. 260.



Torreón

EXPLOTACIÓN FORESTAL:

Como ya hemos comentado, la explotación de los recursos del bosque fue otra de las actividades en las que se especializaron las gentes de Jabaloyas ya en la Baja Edad Media. El incremento de población demandaba la construcción de nuevas viviendas mientras el aumento de la cabaña ganadera necesitaba de nuevos recintos para la guarda del ganado: apriscos, parideras, corrales...

Ya se cita el molino de sierra del molino San Pedro en 1505. Ya vimos como Mateo Cavero, vecino de Albarracín, arrienda en esa fecha los dos molinos, harinero y de sierra, del Valle San Pedro a Machin Doñate, vizcaino, por tiempo de 5 años y doce docenas de ripias o costeras cada semana. Asimismo, en 1509 el juez ordenó parar la serrería de Martín Serrano localizada en Royomediano, tal vez situada en el actual paraje del Ojo de Royomediano donde aún se pueden observar las ruinas de un antiguo molino. Había otros molinos destinados a otras funciones como el molino harinero de Fose Seca documentado en 1326 o el ya citado del molino San Pedro. Sin olvidar el torreón que

preside la entrada de Jabaloyas desde la carretera de Teruel en su margen derecha que los lugareños identifican como el molino.

Por este motivo es frecuente la presencia de comerciantes de madera. Sancho Rioja localizado ya en 1457 en el valle San Pedro fue uno de los más activos. El 6 de abril de 1480 los procuradores de la Comunidad le vendieron, en su calidad de vecino de Terriente, todos aquellos pinos que pudiese cortar durante cuatro años en torno a Riglos. Unos años después, en 1487, paga 750 sueldos por una subasta de pinos. Este personaje fue procurador de la Comunidad y prestamista pues el concejo de Frías le reconoció en 1492 la deuda de 900 ss. Esta familia estaba vecindada en Jabaloyas y con casa habitada a finales del siglo XV.

Otros maderistas eran vecinos de Jabaloyas. Juan Martínez de Tejadillos, habitante en el Collado La Grulla, nombró procurador a su hijo Francisco entre otras cosas para autorizarle a vender madera. Juan de Águeda demandó a Juan de la Vega de Teruel por una viga que le vendió para aserrar “en los barrancos”. El precio en este caso si se expresa: 7 ss. 6 dineros. El que más destacó fue Blas Jarque quien en el año 1504 adquiere una partida por 200 ss y en 1513 se adjudicó un lote de 100 pinos en El Rodenal por precio de 14 dineros cada unidad. La madera de los montes de Jabaloyas no sólo abastecía las herrerías y fraguas de Tormón y del Valle San Pedro sino las propias carboneras que realizaban sus vecinos para fabricar carbón vegetal.

Hay que destacar que la venta de pinos situados en las heredades particulares estaba sometida al impuesto del *sesmo*, un canon que cobraban la ciudad y la Comunidad de aldeas por mitad sobre el precio de venta. Este derecho estaba fijado en la sexta parte del número de pinos que eran talados. Los vecinos de la zona eran contratados para marcar los pinos con lo cual aportaban unos ingresos adicionales en la economía familiar. Los precios oscilaban en función del porte del árbol y de la clase y calidad de la madera. Por las diferentes valoraciones que hemos observado, tal vez en 1513 el pino rodeno estaba valorado en 14-18 dineros frente a los dos sueldos del pino albar.

La caza del lobo

El desarrollo de la ganadería y la abundancia de masa forestal en el entorno de Jabaloyas fueron dos factores complementarios para

favorecer la presencia del lobo. Los ataques de las manadas de lobos a los rebaños fueron muy frecuentes por lo cual las autoridades gratificaban a los cazadores de estas alimañas. Bastaba con presentar la piel para obtener la recompensa. Los monteros y los tramperos obtenían así unos ingresos complementarios basados en la captura especializada de zorras y lobos fundamentalmente. Unas veces de forma individual como Juan Gómez (1464), Juan Mateo (1465), Antón Martínez (1491). El más activo Juan de Cañaveras (1503, 1504, 1508, 1511, 1512), todos ellos vecinos de Jabaloyas. En ocasiones se realizaban batidas de forma colectiva. Así en 1509 la Comunidad de aldeas pagó a unos de Jabaloyas la cantidad de 40 sueldos por una loba y una *gao-llada de lobeznos*⁵⁸.

Las gratificaciones por estas capturas presentadas ante los procuradores de las aldeas y de la Comunidad se han conocido genéricamente como “*lances de lobos*” y han tenido plena vigencia al compás de la supervivencia de la alimaña objeto de captura, el lobo, hasta el siglo pasado.

Carboneras

El gran consumo de masa forestal en el proceso de transformación redundó en la tala masiva de arbolado de forma indiscriminada, que era transportado a los centros de producción a través de carros. Sin olvidar la construcción de carboneras con el fin de producir carbón vegetal, ya usual en la época. Baste recordar la Sierra de Carbonera, divisoria territorial de las tierras de Gea y Albarracín, cuya denominación denuncia el desarrollo de una actividad milenaria que tantos perjuicios provocó en la masa forestal; u otros casos conocidos en los montes de El Rebollar, Las Olivanas, Bezas y Dornaque.

La presencia de pino negral y la dispersión de sabinares eran la materia prima preferida para las carboneras. El deterioro que sufría la masa forestal derivó en ocasiones en que las autoridades prohibiesen el abuso de esta práctica. La sentencia de 1422 anula un permiso conce-

⁵⁸ *Libro de Cuentas de la Comunidad de Albarracín*, ejercicio 1509, fol. 225. *Chiclada, gao-llada, cachorrada*, como cita la documentación, hacen referencia a la camada o crías de lobos.

dido a unos castellanos para hacer pez en El Rebollar, monte próximo a Bezas. Las costas recaudadas van destinadas a sufragar los gastos de las misiones originadas para conceder permiso a unos vecinos de Tramacastiel para carbonear en *Las Olivanas*. Juan Martínez de Herrera va a visitar las carboneras de la *Hoz de Albarda* (1512). Los vecinos de Tormón adquirirían, como ya hemos comentado, masa arbórea de Jabaloyas para fabricar carboneras.

ALGUNAS APORTACIONES SOBRE LA IDENTIFICACIÓN DE FAMILIAS DOMINANTES DE JABALOYAS

Quizás el entorno urbano medieval de Jabaloyas sea uno de los pocos ejemplos de una conservación integral que poseemos en la Sierra de Albarracín de viviendas del siglo XV/XVI construidas en mampostería salvo huecos y esquinas que presentan piezas de sillería. Las portadas son adinteladas con arcos de medio punto rematados en ocasiones con escudo en la clave. Las fachadas en hastial se acompañan con ventanas geminadas gotizantes que presentan en ocasiones doble arco rebajado decorado donde se alternan bolas y cabeza de clavos.





En el entorno de Jabaloyas encontramos casas blasonadas con arcos de grandes dovelas. Algunas de ellas es posible que perdieran el escudo que las podría identificar. Tres de ellas están entronizadas con el signo de Jesús, lo que nos sugiere que éstas tuviesen vinculación con cargos o dignidades de la iglesia: rectores, vicarios (todavía se conserva en su término un paraje que se denomina Teña o Tinada del Vicario) o posibles miembros del cabildo catedralicio tales como canónigos, deanes, arcedianos, racioneros... El hecho de la existencia de la lonja o casa de Diezmos y Primicias puede indicarnos que aquí tuviesen su residencia colectores y encargados de su administración.

La importancia ganadera de la aldea en esta época fue paralela a las elevadas rentas que generaba su iglesia. Hay que advertir que el diezmo se cobraba tanto de la venta de corderos como del esquila de la lana. Un inventario realizado el 3 de octubre de 1447 sobre sus bienes declarado por los sacristanes Pedro Calvo y Domingo Navarro ante las autoridades de la aldea, su rector Domingo García y Vicente



Blasón de los López de Sepúlveda (Jabaloyas)

Dalda, lumbrero, cita joyas, ornamentos, libros, calices y cruces⁵⁹. El producto del pago de los diezmos también nos puede aproximar al potencial económico de la aldea pues Juan Pérez de Arganza, calonge, arrienda en 1506 a Mateo Sánchez de Cutanda (procurador de Pedro Valero) los diezmos del obispo, del arcedianato y frutos decimales de la rectoría por 4.000 sueldos valencianos por 4 años a pagar en Todos Los Santos.

⁵⁹ AMGea, Sección I-5, fol. 14v.

Al margen de estos signos religiosos, hemos identificado dos viviendas en Jabaloyas que están presididas por los blasones de la casa de los **López de Sepúlveda**, residentes en Albarracín, al menos en el siglo XVI, cuando se fundó la Cofradía de Caballeros⁶⁰. Algún miem-



Calle del Chorro (Albarracín)

⁶⁰ Sobre esta familia: ANGULO Y SAINZ DE VARANDA, J., “La Cofradía de Caballeros de Santiago de Albarracín”, *Emblemata*, 13, 2007, pp. 195-256. Y FUERTES DE GILBERT ROJO, M., “Albarracín: linajes y testimonios heráldicos”, *Tiempo de Derecho foral en el sur aragonés: los fueros de Teruel y Albarracín*, tomo I, Estudios, El Justicia de Aragón en colaboración con Ibercaja, Zaragoza, 2007, pág. 90.



Escudo de Gaibiel (Castellón)



Sepúlveda (Segovia)



Los Sepúlveda en Albarracín

bro de este linaje rigió algún despacho notarial según hemos observado en algún documento⁶¹. Cargo que tuvo una línea de descendencia en la ciudad aunque pertenecían a un segundo grupo de la oligarquía local.

Es posible que sus armas figuren en una casa situada en la ciudad en el cruce de la calle del Chorro con la de los Azagra que en tiempos estuvo dedicada a las actividades de los gremios y luego a la Her-

⁶¹ En 1570 interviene Pedro Sepúlveda en calidad de notario en las mojonaciones de varias dehesas en el territorio de la Comunidad de aldeas.



Solar de los Sepúlveda en dicha localidad



mandad de Labradores. Es un escudo en piedra con un árbol y un perro pasante el tronco. Don Juan López de Sepúlveda. Eclesiástico. Presentó firma de infanzonía en la que aparece su hermano Don Gaspar, pero no él, por ser eclesiástico. En su blasón de armas aparece un árbol con un lobo atado con una cadena en campo de plata; trae celada. Su entrada es de fecha 21 de julio de 1686.

Su escudo también puede verse en la villa de Sepúlveda, en la misma calle del conde que da nombre a la villa, donde reza:

Atanasio Oñate y Salinas, inspector general de los reales palacios, obtuvo el título por su fidelidad a la dinastía borbónica en el exilio.

Desconocemos a su vez su semejanza con el emblema heráldico de la localidad de Gaibiel, en tierras de Segorbe (Castellón). Aunque nos es conocida la vinculación de esta villa con los López de Heredia, señores de Santa Croche.

Otro edificio emblemático de la localidad, la Casa de La Sirena, tal vez habría que ponerlo en relación con la presencia de los compradores de lana italianos procedentes de Prato. Ya sabemos que la Sirena es una imagen estrechamente relacionada con la ciudad de Génova y que la familia conversa Ruiz entabló relaciones comerciales intensas con tierras italianas. Precisamente varios de sus vástagos (Gonzalvo Ruiz, hijo de Gonzalvo Ruiz, escudero, y Leonart Ruiz, vecinos de Teruel) pululan con frecuencia por la aldea de Jabaloyas durante todo el siglo XV según lo manifiestan diversos actos comerciales. También se ha identificado el apellido India, de posible origen italiano.

El peligro de los mares, representado en las sirenas, aquellos seres mitad mujer-mitad pez que son sinónimo de escollo y mar inquieto. Pero sirenas son la decoración preferida en otros blasones italianos: los Colonna se representan con una sirena de 2 colas.

Y también de nuestro país: Sirenas en blasones gallegos: de los linajes de Ceuela, Colon, Diaz de Guitain, Goyanes, Mariño. Otros repartidos por la geografía del país: en Sanlúcar de Barrameda: los



Casa de La Sirena

Pérez de Guzman y Hurtado de Mendoza, castillo de Santiago, Naranco (Asturias). Conejo, duque de Ahumada, Hondarribia. En los Valles de Navarra las sirenas significan la igualdad de moradores e hidalguía: Arraiz, Conderena en Idiazabal e Itsaondo, en el valle de Ulzama.

En su fachada se han representado dos signos antagónicos, el principio y el fin. El sol se identifica con caballeros antiguos, realeza, eternidad, nobleza ilustre. Mientras la luna se vincula a la victoria, en la más pura tradición asiática. No son más que meras conjeturas para dar significado a un edificio tan bello como enigmático.

JABALOYAS: SU VINCULACIÓN CON LA BRUJERÍA

En unas jornadas sobre brujería es obvio buscar siquiera alguna relación que explicita las causas que han determinado que Jabaloyas se identifique como el pueblo de las brujas. Al menos, que sepamos, en los últimos siglos medievales no se han localizado procesos específicos sobre brujería localizados en estos parajes. No obstante, queremos aportar algunas noticias en primicia al respecto que ya anticipamos.

Destacamos el proceso inquisitorial instruido contra Pedro Calvo, notario de Jabaloyas, el 1 de febrero de 1499, condenado en Valencia a recibir cincuenta latigazos y a un destierro de tres meses por divulgar algunas declaraciones secretas presentadas ante dicho tribunal⁶².

De la instrucción del caso se desprende que el tribunal del Santo Oficio fue utilizado como elemento persuasivo y de represión contra algunas capas sociales. El proceso de la Inquisición contra Alfonso Ruiz, Alonso Ruiz y Galceran Adret, judaizantes de Teruel, salpicó a todos los miembros a su servicio. En este caso Pedro Calvo fue acusado por entorpecer las acciones realizadas por Juan de Ledos, que ya estuvo encarcelado, para imputar a Teresa de Alpuente, cuando este personaje pretendía que declarase en falso para que absolvieran a los procesados. Juan de Ledos pretendía de Pedro Calvo:

que hablase con Teresa d Alpuent y que le parecia le mirava de mal bojo

y que le informase de lo que había testificado esta Teresuca, parienta suya, hija de Miguel Ximenez, para redención de sus almas. El error de Pedro Calvo fue comunicarle parte de esta confesión que se nos antoja interesante, pues se trataba de las prácticas judías de Galceran Adret y su esposa:

*...quando vivian sus fijos les ponía la mano sobre la cabeça sin santiguar,
y que ciertos dias comian en hun terminado, y que quando pario*

⁶² No ofrecemos más referencias puesto que el estudio y transcripción de este documento forma parte de un trabajo de investigación que estoy realizando con Miguel Angel Motis Dolader sobre los judíos de Albarracín, a través de una beca de investigación del Instituto de Estudios Turolenses.

la de Falceran Adret dixo pon una ymagen de sancto o sancta que alli tenia

“tiratmexa guaya delante, si no nunca parire”...

La intervención partidista de Juan Mateo, jurado de Jabaloyas, a favor de los oficiales del Santo Oficio se manifiesta cuando induce a Teresa a retractarse de sus declaraciones para absolver a Juan de Ledos. Lo que significaba imputar en cambio al notario Pedro Calvo.

La evolución de este proceso nos induce a pensar que existía un enfrentamiento oculto entre las familias Mateo y Calvo que aflora a lo largo de su instrucción. Nos parece fuera de lugar la sentencia que recibió el acusado en Valencia, a cuyas cárceles fue trasladado desde Jabaloyas: 50 azotes recibidos montado encima de un asno con la espalda descubierta y tres meses de destierro. La intervención de la ciudad y la Comunidad de aldeas reclamando los servicios jurídicos del reo hizo que el día 1 de mayo regresase a su lugar de origen.

La lucha de bandos no sólo se disputó entre las capas más altas de la sociedad sino también entre los linajes más modestos que aspiraban a dominar las instancias de poder de las aldeas. Para los ganaderos el control del área de pastos de explotación comunal era una garantía de futuro y su defensa a ultranza hipotecó en ocasiones la expansión de la zona de cultivo. Y, de esta manera, ganaderos enriquecidos frenaron los intereses del resto de la población (que apenas tenía unas unidades de cabezas de ganado y unas pocas fincas de secano) porque sus rebaños disfrutaban gratis los pastos comunales e impedían la entrada de ganados foráneos.

Es de suponer que la relación de Pedro Calvo con comerciantes judíos que operaban en Jabaloyas no pasó desapercibida para el tribunal de la Santa Inquisición, que aprovechando la connivencia de los servicios de la justicia de la aldea (el jurado Juan Mateo) lograron imputar a este personaje e incluso ejecutar una sentencia ejemplar que sin duda dejó mancillado a su linaje.

Esa vinculación con miembros de la aljama judía fue más allá de las transacciones económicas porque como hemos visto una parienta suya, Teresa o Teresuca de Alpuente, tal vez sobrina suya, prestaba sus servicios en casa del judaizante Antón Ruiz⁶³. Las consecuencias de este juicio derivado de su amistad con destacados judíos quizás nos den

la explicación de porqué este linaje, el de los Calvo, desaparezca de Jabaloyas en el siglo XVI. Y porqué Teresa de Alpuente estuvo impudada al ser acusada “de mal de ojo”.

Hemos localizado otro proceso inquisitorial de 1469 donde intervienen vecinos de Jabaloyas. Gil Gracián, jurista judío, estaba casado con Aldonza Gracián. Sus padres procedían de Gerona pero ellos residían en Teruel. Entre otras actitudes propias de la cultura judía se relatan acciones violentas propias del duro carácter del padre de familia que se trasladaban incluso a sus relaciones con su servicio.

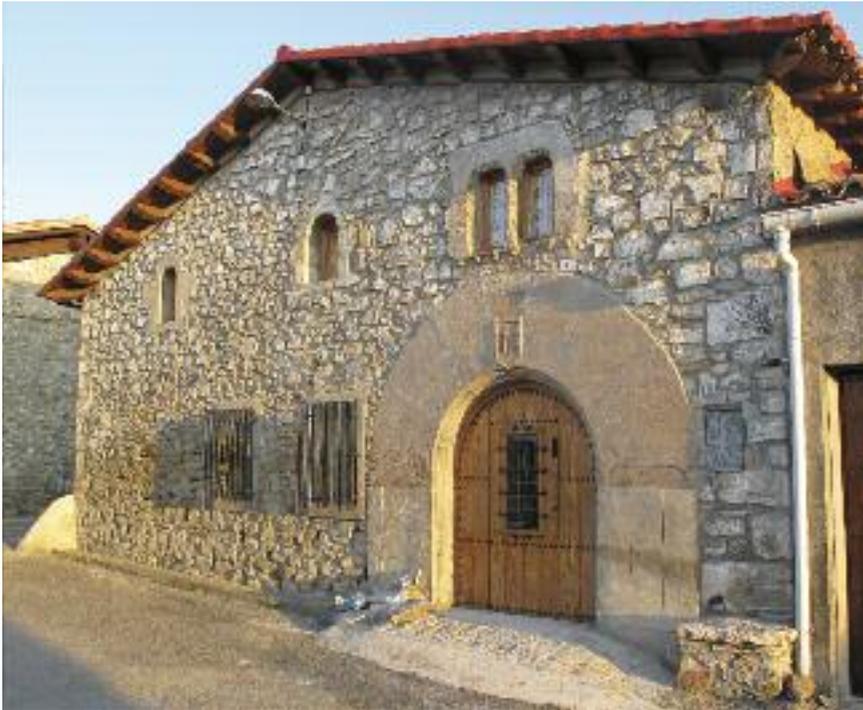
...Las disputas surgían, en ocasiones, por cuestiones relativas a la conservación de costumbres y tradiciones judaicas, con frecuencia de carácter alimenticio. Así, en tanto que Gil parece que no se privaba de comer tocino, liebre, conejo, anguila o congrio, alimentos todos ellos prohibidos por la religión judía, Aldonza los rechazaba de forma terminante. En otra ocasión, y con motivo de la celebración de un ayuno prescrito por la religión judía, Aldonza se propuso guardarlo, por lo que fue amenazada por su marido, quien llegó a arrastrarla por el pelo para obligarla a comer. Es probable, no obstante, que toda esta argumentación no sea sino una artimaña de Gil para tratar de probar ante el tribunal de la Inquisición que le juzgaba por judaísmo su falta de apego a la religión judía; pero, en cualquier caso, no deja de ser profundamente significativo que para ello acuda a alegar malos tratos contra su mujer...

En una ocasión “*dedit baculatas* (bastonazos, o golpes con un palo) *dicte famule et vulneravit eam in capite*” a punto estuvo de matar a su criada Justa de Jabaloyas por los golpes proferidos en la cabeza⁶⁴.

Relatos de la vida cotidiana que en ocasiones se confunden con hechizos, *mal de ojo* y cosas de brujas, que tienen su explicación porque el poder establecido y la sociedad dominante siempre pretendieron mantener sus privilegios a costa de seguir cultivando la ignorancia de las gentes.

⁶³ Sobre estas cuestiones: SANCHEZ MOYA, P., “Sentencia judicial del Santo Oficio de la Inquisición contra Antón Ruiz, jurista, y Alfonsina su hija, habitantes en la ciudad de Teruel”, *Teruel*, 22, pp. 195-201. Y MOTIS DOLADER, M. A., *Los judíos de Teruel en la Edad Media*, Cartillas Turolenses, 23, IET, Teruel, 2005.

⁶⁴ SÁNCHEZ MOYA, M. y MONASTERIO ASPIRI, J., “Los judaizantes turolenses en el siglo XV” *Sefarad*, XXXII (1972), págs. 105-140 y 307-340, y XXXIII (1973), págs. 111-143 y 325-356.



APENDICE DOCUMENTAL

Documento núm. 1

1300, julio, 2

TERUEL

Jaime II concede a los habitantes de Jabaloyas el privilegio de exención de pecha y otros impuestos por un período de cuatro años, con el fin de que puedan construir una fortificación para su defensa.

ACA, Registro Cancillería, 197, fols. 151v-152

Nos Jacobus etc. Volentes homines de Javaloiias, aldea Sante Marie de Albarrazino, speciali gratia prosequi et favore, enfranquimus dictos homines de peyta, questia, pedido, subsidio et alia qualibet exactione regali per quatuor annos tam e die confectionis presentium in anna nudandos, exceptis salariis que universitas aldearum Albarrazini dant et dare tenentur singulis anni iudici/151v et aliis oficialibus Albarrazini et predictum vero franquitatem eis facimus sub hac conditione quod dicti homines Javaloiias suis propriis sumptibus construant seu construi et hedificari faciant quendam fortitudinem sive fortiam in loco predicto de Javaloiias, in qua possint se defendere et cuire. Mandantes per presentis baiulo Aragonum Generali necnon portariis, collectoribus et aliis oficialibus nostris presentibus et futuris per dictis hominibus de Javaloiias construentibus seu facientibus construi in loco ipso fortitudinem supradictam ut suis dictum est non exigant ab eis aliquid infra dictos quatuor annos per peyta, questia, pedido, subsidio seu alia qualibet exactione regali inmo eis dictam franquitatem obseruent predictis temporis ut continent. Datum ut supra.

Documento núm. 2

1303, julio, 8

TERUEL

Jaime II otorga a los vecinos de Jabaloyas una prorroga de cuatro años, incluido el presente, de la franquicia que les concedió en el año 1300 de

exención de pecha para poder construir muros de defensa en su aldea, condicionados por el empobrecimiento de sus habitantes.

ACA, Registro Cancillería, 201, fol. 17

Nos Jacobus, etc., Attendentes nos enfranquisse homines de Jovaloias, aldea Albarrazini, per quatuor annos a peyta, ita cum pro ipsi clauderent muris dictam aldeam et dicti homines hactenus pauperitate oppresi non potuerint facere clausuram predictam sic quo sunt iam finiti tres anni ex dictis quatuor annis. Nunc vero volentes eorum utilitati providere benigne et ut possint claudere muris aldeam predictam ipsos homines enfranquimus a peyta per alios quatuor annos continue subsequentes, computato anno presenti. Sit pro statim incipiant operari in muris dicte aldee et continuare opus sine clausuram per tempus superius nominatum alter gratiam huiusmodi carere volumus viribus et effectu. Mandantes universis et singulis officialis nostris quod presentem gratiam et concessionem nostram ut continetur serius firma habeant et obsevent et faciant observari. Datis Turolii V idus iulii.

Documento núm. 3

1320, octubre, 13

ZARAGOZA

Jaime II, rey de Aragón, encarga a Martín López de Rueda, alcaide, y a Domingo Martín de Aladrén, de su curia, para que solucionen el contencioso sobre los términos que mantienen el concejo de Jabaloyas y el lugar de Tormón, mediante documentos y testigos.

ACA, Registro Cancillería, 170, fol. 231v.

Jacobus etc. Dilectis suis Martino Luppi de Rueda, alcaidus castri de Albarrazini, et Dominico Martini de Aladrén, curie nostre judici, salutem etc. Cum inter universitatem concilii de Jovaloias, aldee Albarrazini, ex una parte, et universitatem loci de Tormon qui est nobilis Jacobi, domini de Xericha, ex altera, super terminis ipsorum locorum questio seu contentio sit exorta. Idcirco vobis dicimus et mandamus quatenus ad dictos contenciosos terminos personaliter accedatis et visis per vos ad oculum ipsis terminis habitaque certificatione de ipsis per

testes antiquos instrumenta et alia documenta terminos ipsos dividatis pro ut de foro et ratione inveneritis faciendum ponendo seu figi faciendo in divisione ipsorum terminorum mollones seu fitas ad perpetuam rei memoriam ne deinceps insurgat questio super eis. Nos enim in hiis vobis per presentes comittimus plenarie vices nostras.

Datum Cesaraguste, III^o idus octobris anno Domini M^o CCC^o XX^o.

Documento núm. 4

1346, julio, 5

VALENCIA

El infante Fernando concede al concejo de Jabaloyas la dehesa de la Hoz de Albarda (Privilegio confirmado por Pedro IV en Tamarite de Litera el 12 de febrero de 1375)

ACA, Registro Cancillería, 930, fols. 130v-131

Nos Petrus etc. Supplicato nobis humiliter pro parte proborum hominum et consilium de Javaloyas, aldea Albarrazin, ut confirmare dignaremur concessionem vobis factam per infantem Ferdinandum quondam fratrem nostrum cum eius carta tenoris sequenter:

Nos infans Ferdinandus, illustrissimi domini Alfonsi, bone memorie, regis Aragonum filius, marchio Dertuse et dominus de Albarrasino. Attendentes pro parte proborum hominum et consilii de Javaloyas, aldea Albarrasin, fuisse nobis humiliter supplicatum ut subscriptam defesiam vobis in ipso termino concedere dignaremur. Ideo vos volentes favore prosequi gracioso habita certificacione a dilecto nostro Alfonso Lupi de Montoya, alcaydo, et Didaco Petri, baiulo Albarrasini, per quos mandamus haberi informationem plenariam super istis quod nos possumus sine iuris preiudicio alieni concedere defesiam supradictam, tenore presentis carte nostre perpetuo valiture damus et concedimus vobis ipsam defesiam ad usum vestrum sub limitacionibus que sequuntur: Es a saber, el primer mojon que comença en fondon de Val de la Osa e como va adelante por el moion que parte termino con el lugar del Termon e da en el rio en la foz de Albarda e como va Alvar-

da assuso e fierre en somo del fronton del savinar de Martin de Eriglos e el çerro assuso como va por somo de la ombria de Royo Mediano e como va e fiere drechament a la cueva del Pandero el varrancho assuso et da en la fuent de Pero Freruella. Mandantes per presentem dictis alcaýdo et baiulo quod ipsi accedendo ad dictum locum ponant et assentent moiones in locis superius expressatis et quod passus et adqueria sive abevraderos remaneant declarata et ne plus debito in illorum preiudicium restringantur. Mandamus nichilominus cum presenti alcaýdo, baiulo et aliis officialibus nostris, presentibus et futuris, servent et faciant ab omnibus sub pena iuxta forum apposita in similibus observari et non contraveniant seu contravenire permittant aliqua ratione. In cuius rey testimonium presentem vobis fieri iussimus nostri sigilli pendentis munimine roboratam. Datum Valentie nonas madii anno Domini M^o CCC^o quadragesimo sexto. Et habita veridica informatione quod ex dicta concessione nullum nobis vel tatibus favoribus et prerogativis uti et gaudere permittant et faciant et in illis et circa illa studeant prosequi manutenere, defendere favorabiliter et tractare necnon vos familiam et omnia et singula bona vestra perservent et faciant preservari a quibuscumque gravaminibus iniuris, tediis, violenciis, oppresionibus et offensis si nobis amici et devoti placere et nostri subditi iram et indignacionem nostram cupirunt evitare. In cuius rei testimonium presentem fieri et sigillo nostro appendicio iussimus communiri. Datum in villa Tamariti de Litera, XII^a die febroarii anno a Nativitate Domini M^oCCCLXXV^o, regnique nostri quadragesimo. Rex Petrus.

Documento núm. 5

1415, septiembre, 3

TERUEL

Jaime Fernández de Jabaloyas se compromete a entregar a Gonzalvo Ruiz 35 arrobas de lana a pagar 8 días antes o después de San Juan. Recibe de señal 10 florines.

AHPT, Sección Concejo 34/1, fol. 53v

Dicta die. Jayme Ferrandez, vezino de Javaloyas, vendio a Gonçalvo

Roiz, present, XXV rovas de lana como pagara a los vezinos de Javaloyas, buena lana, mercadera, limpia de pel canin e squilada en bel dia claro, a pagar ocho dias antes de Sant Johan u ocho dias apres. Confesso haver recebido de senyal e de paga X florines etc. Fiat, largius. Testes Perico Agostin e Johan de Lidon.

Documento núm. 6

1422, noviembre, 6

TERUEL

Domingo Martinez, vecino de Terriente y residente en la masta de Zarzoso, se compromete a entregar a Gonzalvo Ruiz, escudero, vecino de Teruel, la cantidad de 50 arrobas de lana ocho días antes o después de San Juan por el precio a como se vendan las lanas en Bronchales, Monterde y Jabaloyas. Recibe de señal 35 florines de oro.

AHPT, Sección 13/3, fols. 345-346

Et yo Domingo Martinez, vezino de Terrient, comorant en Sarcoso, aldea de la ciudat de Santa Maria de Albarazin, scientment vendo a vos el honorable Goncalvo Roiz, scudero, habitant en la ciudat de Teruel, qui sois present o a los vuestros e a quien vos queredes o a todo homne que por vuestro bien esta carta demostrara, es a saber, cinquanta rovas de lana buena mercadera tal que sea de dar e de tomar de la rova de la ciudat de Albarrazin, pesada rova por rova, al precio que venderan los de Bronchales e los de Monterde e los de **Jabaloyas**, la qual dita lana yo a vos so tenido de dar esquilada en buen dia sereno segadida, de piedra, de fusta e de saldada segunt ques acostumbrado, del precio de la qual atorgo tener de senyal e de paga trenta cinco florines de oro e van a precio de diez sueldos e dos dineros por florin, de los quales me atorgo seyer/345v bien pagado e contento a mi propia voluntat, et renuncio a toda ora de frau o de enganyo de “non numerata non habita o non recepta pecunia” o de no seyer assin la cosa feta e pasada. Ond por tanto prometo e me obligo a vos dito Goncalvo Royz dar e pagar las ditas L rovas de lana planament e en paz sines de alguna excusacion, dilacion mia e de los mios ocho dias antes de señor Sant Johan u ocho dias apres inclusive e de alli adelant toda ora o sazon que yo de vos o

de otri por vos sere requerido, sin toda contradicion e toda pleytesia, con restitucion, satisfacion, emienda de todos danyos, costas e misiones que por la dita razon nos converna fazer e sostener, de los quales e de las quales quiero que seades tenido por vuestra sola simple palavra toda linage de jura e probacion cesant et quiero que por la dita razon me podades convenir, acusar e demandar en todos e qualesquiere lugar o lugares, tierras, regnos o senyorios do vos a mi o a bienes mios trobaredes convenir, acusar o demandarme queredes da la juredicion conpulsiva et cohercion de los juges; de los quales lugares me diusmeto et obligo renunciando en esti caso a mi propio juge local, ordinario “et legi dicenti quod quis coram suo iudice debet conveniri et quod actor forum rey sequi debet”. Et de si generalment renuncio a todos e qualesquiere otros fueros, leyes, privilegios, usos e costumbres, constituciones nuevas e vi[e]xas, establidas o por stablecer, que a mi en aquesti caso pudiesen ayudar e valer e a vos e a los vuestros contrastar, enbargar, contrariar e nozer. E no res menos renuncio ad aquella ley o derecho dizient la renunciación general no tener ni valer sino precedexca o subsiga la renunciacion special. Et por special obligacion por la dita razon prometo e me obligo dar e asignar a vos o a la cort bienes muebles mios propios, quitos e desenbargados, valientes las ditas L rovas de lana, danyos, costas e misiones segunt los fueros nuevos de la dita ciudad, dius/ obligacion de mi persona e de todos mis bienes muebles o sitios, havidos o por haver ubique sunt. Que fue fecho en la dita ciudad a VI días del mes de noviembre anno a Nativitate Domini M^o CCCC^o CC^o II. Testes Johan de Pug Miga e Perotro, habitantes en la dita ciudad de Teruel.

Documento núm. 7

1447

JABALOYAS

Gonzalvo Ruiz, escudero, vecino de Teruel, procurador de su hijo Gonzalvo Ruiz, entrega a Juan Gonzalvez, vecino de Jabaloyas, una vaca a medias por tiempo de seis años con las condiciones acostumbradas.

AMGea, Sección I-5, fols. 4v-5.

Goncalvo Royz, mayor de dias, escudero e abitant en la ciudad de Teruel, asin

como a procurador que se afirmo seyer de Goncalvo Royz, su fillo, dio a Juan Goncalvez, vecino de Javaloyas, aldea etc present, una vaca paridera a medias por tiempo de seys anyos primeros vinientes etc los maslos a partir a dos anyos, las fenbras pora cabanya et si por ventura gerra etc retenient la senyoria etc et complido el dito/ tiempo qe partan medio por medio la dita vaca con todo el mexoramiento qe Dios y dara, et es asin qe la parte qe al dito Juan Goncalvez perverna qe aquella designa al dito Goncalvo Royz qe no la pueda vender ni ajenar ni alguno en ella entregar fasta seyer contento de res quel sea tenido et fue contento etc renunció etc promed[t]io etc Et el dito Juan Goncalvez qe acepto e recibio la dita vaca a medias por el dito tiempo de los ditos seys anyos con todas las condiciones sobreditas, et renunció etc hobligaron etc Fecha en la dita aldea die ut supra. Testes Juan Gomez e Pasqual Ximeno, vezinos de la dita aldea.

Documento núm. 8

1456, diciembre, 18

JABALOYAS

Juan Gómez, vecino de Jabaloyas, vende su heredad a Pascual Murciano de Valdecuenca, granja de la ciudad, por 500 ss.

A.M.Gea, Sección III-1, núm. 6, fol. 86.

A XVIII de deziembre anyo ut supra. Como yo Joan Gomez, vezino de Javaloyas, aldea de la ciudat de Santa Maria de Albarazin, de mi cierta sciencia e certificado plenerament de todo mi derecho, de dia et non de noche segunt fuero de la dita ciudat, atorgo e de present livro e vendo a vos Pasqual Murciano, vezino de Valdecuenca, granja de la dita ciudat, present, son a saber, toda la heredat e sembrados que yo posido en la dita aldea, casas, casares, eras, paxares, huertos, ferenyales, todo a fuero muerto, por precio de quinientos sueldos de los quales so contento etc. renunció etc. Et present el notario et los testimonios dius escriptos, poniendo a vos por la mano dentro en vuestras casas et un ferenyal que afruenta con vias publicas et con exidos de concexo, con todas sus entradas, exidas etc. Et quiero que de aqui adelant ayades, posidades vos et los vuestros la dita eredat e sembrados fora, franca e quita. Et yo dito Joan Gomez me establezco fianca de salvo segunt

fuiero etc. Fecha en la dita aldea, die ut supra. Testes Goncalvo e Domingo Navaro, vezinos de la dita aldea. Fiat albaran de los quinientos solidos. Testes ut supra.

Documento núm. 9

1457, junio, 3

ALBARRACIN

Gonzalvo de Santa María, vecino de Villel, procurador de Leonart Ruiz, escudero, habitante en Teruel, reconoce que debe pagar al concejo de Jabaloyas 220 sueldos del rento de los pastos de la dehesa de Las Dos Suertes del Medio de la Umbria, que se compromete a pagar para San Miguel.

A.M.Gea, Sección III-1, núm. 7, fols. 35-35v

A III de junyo. Como yo Goncalvo de Santa Maria, vezino de Villel, en mi nombre propio e asin como a procurador de Leonart Royz, escudero e abitant en la ciudat de Teruel, atorgo e vengo de manifiesto que devo dar e planament pagar a vosotros el concexo, jurados e hombres buenos del lugar de Javaloyas, aldea de la ciudat de Santa Maria de Albarazin, qui soys absentes bien asin como si/ fuesedes presentes, et el notario dius escripto, stipulant etc. son a saber dozientos e vint sueldos jaqueses por razon e precio de la yerva de las dos suertes de medio de La Hombria, clamada defesa del dito lugar limitada, moxonada, segunt que antigament en cada un anyo se costumbra vender, es a saber, pora el ganado del dito Leonart fasta San Miguel. Et so contento etc. renuncio etc. primero pagar los ditos dozientos vint sueldos fasta el dito dia de Sant Miguel traydos etc. con restitucion etc. dius hobligacion etc. Fecha en la dita ciudat, die ut supra. Testes Pero Ferandez, clerigo, e Joan d Onyez, vezinos de la dita ciudat, jutgaron.

Documento núm. 10

1517, mayo, 16

JABALOYAS

El juez Antón Monterde nombra a García Martínez guarda de la dehesa de Las Cuerdas de Jabaloyas.

A.M.Gea, Sección III-1, 30, fol. 7v

Die XVI^a mensis madii, anno ut supra, en Jaualoyas. Eadem die et lugar, el magnífico Anthón Monterde, juez anyal, instant Migel Díaz, procurador de la ciudat y substituído de la Comunidat, creó por guarda de la defesa de las Cuerdas que el concejo de ciudat y tierra tiene dada para el rescate, e a conocimiento de pago de aquel a García Martínez, baruero de Martín García su hermano etc... a Johan Martínez qui present era, el qual juró et fiat, largius etc... Testes Pero Pérez Ferrer et Johan Sánchez, nuncio, etc.